



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Viernes 6 de Mayo de 2011

No. 82

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE GOBERNACION		DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Estatutos Fundación para el Desarrollo de Cuapa (FUNDECUAPA).....	2500	Programa Anual de Contrataciones.....	2512
Licitación Selectiva No. 03/BS/2011.....	2502	ESTADOS FINANCIEROS	
Licitación Selectiva No. 04/BS/2011.....	2502	Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.....	2516
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		SISTEMA NACIONAL DE PREVENCION, MITIGACION Y ATENCION DE DESASTRES	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2503	Programa Anual de Contrataciones.....	2818
Aviso.....	2508	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA ATLANTICA DE NICARAGUA	
MINSTERIO DE SALUD		Programa General de Adquisiciones.....	2519
Licitación LP 20-04-2011.....	2508	ALCALDIAS	
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL		Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua	
Aviso Licitación Selectiva.....	2508	Compra por Cotización.....	2519
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS		Alcaldía Municipal de El Almendro	
Norma Técnica NTON 14-022-09.....	2508	Licitación No. 08-2011.....	2519
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES		Alcaldía Municipal de Niquinohomo	
Licitación Pública No. 010-2011.....	2510	Programa General de Adquisiciones.....	2520
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA		Alcaldía Municipal de San Nicolás	
Licitación LPI No. GIP-03-2011-ENATREL.....	2511	Ordenanza No. 3-2010.....	2520
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES		UNIVERSIDADES	
Aviso.....	2512	Títulos Profesionales.....	2524
POLICIA NACIONAL		SECCION JUDICIAL	
Programa Anual de Contrataciones.....	2512	Reposición de Certificado.....	2534

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 3628 - M. 630961 – Valor C\$ 1,545.00

**ESTATUTOS FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CUAPA
(FUNDECUAPA)****CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil cuatrocientos veinticinco (4425), del folio número dos mil treinta y dos al folio número dos mil cuarenta y uno (2032-2041), Tomo II, Libro: ONCEAVO (11°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CUAPA” (FUNDECUAPA)**. Conforme autorización de Resolución del tres de julio del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día seis de julio del año dos mil nueve. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Veintidós (22), Autenticado por la Licenciada, Maryuri del Carmen Serrano Osegueda el día dieciséis de abril del año dos mil nueve (f) Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

DECIMA SEGUNDA.- (APROBACION DE ESTATUTOS).- En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de Asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar unánime el Estatuto de la Fundación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: ESTATUTOS DE “LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CUAPA (FUNDECUAPA): CAPÍTULO PRIMERO: (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).- Artículo 1.- Naturaleza: la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CUAPA es de naturaleza civil, de carácter social, sin fines de lucro, Apolítica y Autónoma que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de Asociaciones civiles sin fines de lucro, Ley Número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta , Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa las leyes de la República de Nicaragua, el Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones, así como cualquier otra normativa que al efecto se dicte para el funcionamiento de la misma, lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- Artículo 2.- Denominación.-La Fundación se denomina “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUAPA (FUNDECUAPA).- Artículo 3.- Domicilio: La “FUNDACIÓN tendrá su domicilio en el Municipio de CUAPA, Departamento de CHONTALES, y podrá cuando sea oportuno y necesario establecer sedes, sub sedes, oficinas y filiales en cualquier lugar de la República de Nicaragua y aún fuera de ella para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Artículo 4.- Duración: La Fundación tendrá una duración indefinida en el tiempo. CAPITULO SEGUNDO.- FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 5.- La Fundación tendrá los siguientes Objetivos: 1.- Apoyar el desarrollo agropecuario de pequeños y medianos productores, haciendo énfasis en la protección del medio ambiente y la seguridad alimentaria, 2.- Apoyar al desarrollo de la micro empresa, 3.- apoyar en el desarrollo de la Educación, la Cultura y el Deporte en el sector Rural y Urbano a través de proyectos, 4.- Realizar estudios socio-económicos en áreas urbanas y rurales a fin de gestionar financiamiento para ejecutar programas de vivienda social con o sin participación de las Alcaldías Municipales que conforman el país, 5.- Gestionar ante las Instituciones Gubernamentales como ENACAL, UNION FENOSA y otras Internacionales a fin de llevar el Progreso a esta Comunidad y aquellos asentamientos y/o Urbanizaciones progresivas de esta comunidad o fuera de ellas o en cualquier lugar de la Republica de Nicaragua, gestionar ante el FOSovi e INVUR todos lo relacionado la construcción de Viviendas, proyectos de Salud, Proyectos Sanitarios, Huertos Familiares o financiamientos Colectivo que Venga a beneficiar a los habitante de esta comunidad y las vecinas, 6.-Promover el desarrollo Colectivo de vínculos de cooperación e intercambios a nivel nacional e internacional con el fin de unificar esfuerzos y experiencias en alcanzar objetivos comunes. 7.- Coordinar acciones conjuntas con Organizaciones No Gubernamentales y Gubernamentales, nacionales y extranjeras con la finalidad de gestionar los recursos necesarios a utilizar en los proyectos o programas a ejecutarse para el logro de los fines y objetivos de la Fundación.- CAPITULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS Y DEBERES.- Artículo 6.- Clases de Miembros.- En

la Fundación existen tres clases de miembros, siendo éstos los siguientes: 1) Miembros Fundadores, 2) Miembros Activos, 3) Miembros Honorarios.- Artículo 7.- Miembros Fundadores: Son miembros fundadores todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Fundación. Artículo 8.- Miembros Activos: Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Enviar solicitud por escrito exponiendo los motivos por los cuales pretenden pertenecer a la Fundación, 2) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Fundación, 3) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos, 4) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Fundación, 5) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Fundación, por parte de la autoridad competente. A propuesta de la Junta Directiva serán admitidos por el voto de la mayoría simple de la Asamblea General de Miembros. Artículo 9.- Miembros Honorarios: Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación o quienes hayan apoyado la gestión de la misma, la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente quienes hubieres prestado servicios meritorios en pro de la Fundación.- Artículo 10.- Derechos de los Miembros.-Los miembros activos de la Fundación gozan de los derechos siguientes: 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General de miembros, 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Fundación, 3) Tener acceso a la información sobre los asuntos de la Fundación, 4) Integrar las comisiones de trabajo que organice e integren los órganos de dirección, 5) Tener acceso a los servicios de recreación que ofrece la Fundación a sus miembros, 6) Acceder a las alternativas de superación profesional y/o técnica que ofrezcan los órganos de Dirección de la Fundación.- Artículo 11.- Deberes de los miembros.- Son deberes de los miembros los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los órganos de Dirección de la Fundación o la Asamblea General de miembros, 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Fundación, 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y en el presente estatuto, 4) Realizar gestiones conducentes a la consecución de recursos para el crecimiento y fortalecimiento de la Fundación, sus programas, proyectos generales y específicos, 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral, 6) Realizar aportes económicos voluntarios y extraordinarios, 7) Concurrir a las reuniones de la Asamblea General de miembros, sea estas Ordinarias o Extraordinarias, que se convoquen. Artículo 12.- Motivos de separación de la Fundación: Los miembros activos de la Fundación podrán ser separados de la Fundación en los casos siguientes. 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Fundación, 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto, 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Fundación y las leyes del país, 4) Por interdicción civil, 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación, 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados, 7) Por muerte.- CAPÍTULO CUARTO.- ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo 13.- La Fundación para su conducción y funcionamiento contará con los siguientes organismos: 1) La Asamblea General de Asociados, 2) La Junta Directiva, 1) La Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Fundación.- Artículo 14.- Funciones de la Asamblea General de Miembros.- La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los miembros fundadores, activos y honorarios, siendo sus funciones las siguientes. 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Fundación, así como las políticas generales y específicas de la Fundación, 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Fundación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General de Asociados, 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva, 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Fundación, 5) Elige de su seno a la Junta Directiva, 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva, 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados, 8) Aprobar la reglamentación del estatuto y el código de ética de la Fundación, 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Fundación, 10) Otorga la condición de miembro honorario condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el

desarrollo de los proyectos y gestiones de la Fundación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. Artículo 15.- Tipos de Sesiones.- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- Artículo 16.- Quórum.- El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate, el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Fundación.- Artículo 17.- Composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Fundación se compone de los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO, 5) UN FISCAL y 6) DOS VOCALES.- Artículo 18 .Funciones de la Junta Directiva.- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Fundación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas determinadas por la Fundación.- 2) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Fundación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva misma.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Fundación de acuerdo a las causales establecidas en este Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Fundación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente a al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro activo de la Fundación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se trate de un profesional contratado, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz, pero sin voto.- 12) Velar y salvaguardar los bienes que conforman el patrimonio material de la Fundación.- 13) Aprobar el establecimiento de delegaciones y sedes de la Fundación en cualquier lugar distinto de su domicilio, dentro y fuera del territorio nacional y las que funcionarán bajo la modalidad de la misma Junta Directiva indique, el Estatuto o el Reglamento. 14) Resolver la venta, enajenación y gravamen de los bienes de la Fundación que la Asamblea General apruebe. 15) Resolver acerca de la confrontación de préstamos y financiamientos. 16) Aceptar herencias, legados y donaciones. 17) Promover actividades para mantener y cumplir los programas de la Fundación, emitir el o los reglamentos que se estimen convenientes para el buen desarrollo de la Fundación y para la Dirección, Administración y Organización de la misma.- 18) Autorizar los gastos de funcionamiento de la Fundación.- 19) Elaborar dictamen, recomendando la pérdida total de la calidad de miembro, cuando el caso lo amerite y elevándolo a consideración de la Asamblea General Extraordinaria.- 20) Realizar otras atribuciones, acordada por la Asamblea, establecer los requisitos que deban llevar las entidades públicas o privadas que deseen ser benefactora y 21) La Junta Directiva tomará las disposiciones que considere necesarias para tratar cuestiones de urgencia que afecten a la Fundación siempre que no contradiga el Acta Constitutiva y el presente Estatuto.- Artículo 19.- Reuniones de la Junta Directiva: La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- Artículo 20.- Funciones del Presidente.- Son funciones del Presidente de la Fundación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Fundación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Fundación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales,

especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar con sus firmas las actas sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la Fundación 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Fundación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva 11) Custodiar los documentos legales de la Fundación, incluyendo los libros propios de la Fundación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva. 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva. 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Fundación de conformidad con su reglamento. 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo 21.- Funciones del Vicepresidente: Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que los Estatutos le confieren, 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Fundación en aquellos actos para los cuales sea designado.- Artículo 22.- Funciones del Secretario : Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Fundación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión. 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva. 3) Convocar a las sesiones de trabajo de Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente. 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Fundación. 5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros de la Fundación. 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- Artículo 23.- Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Fundación y llevar un libro del control de las mismas. 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Fundación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. 3) Firmar junto con el presidente los informes de los estados financieros de la Fundación. 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite. 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Fundación y presentarlo para consideración ante la Junta Directiva y/o a la asamblea General de miembros para su posterior aprobación. 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- Artículo 24: Funciones del Fiscal: 1) Fiscalizar el funcionamiento y administración de la Fundación, pudiendo pedir los informes contables mensualmente. 2) Mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la Fundación. Artículo 25.- Funciones de los Vocales.- 1) Sustituir de manera rotativa a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Fundación; y 3) Representar a la Fundación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. Artículo 26.- Funciones del Director Ejecutivo: La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva.- Artículo 27.- Periodo de los cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- CAPÍTULO QUINTO.- COMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRETIVA Y LA REPRESENTACIÓN

LEGAL.- Artículo 28.- La Junta Directiva estará compuesta por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO, 5) UN FISCAL y 6) DOS VOCALES.- Artículo 29.- Integración de la Junta Directiva.- Los miembros fundadores de esta Fundación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Fundación de la forma siguiente: PRESIDENTE: GILBERTO ZÚNIGA ROMAN, VICEPRESIDENTE: HANSEL JOSE MARIN DIAZ, SECRETARIA: AURORA JOSÉ CARBALLO DUARTE, TESORERO: EVERTH RAMÓN QUINTANILLA ALVAREZ, FISCAL: JUAN BAUTISTA GARCÍA SUAREZ, PRIMER VOCAL: YESSENIA DEL CARMEN GARCÍA SUAREZ, SEGUNDO VOCAL: INOCENTE SEBASTIAN GUTIÉRREZ, misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación de Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de tres años, pudiendo ser reelectos. Artículo 30.- Representación legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Fundación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Fundación, previa autorización de la Junta Directiva.- Artículo 31.- Autorización expresa para enajenar y gravar.- El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar o gravar los bienes de la Fundación, necesita de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Fundación.- Artículo 32.- Reección en cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos y de forma alterna las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.- Artículo 33.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- CAPITULO SEXTO.- PATRIMONIO.- Artículo 34.- Monto Patrimonial.- El Patrimonio de la Fundación está constituido por la cantidad de C\$ 6,000.00 (SEIS MIL CORDOBAS NETOS), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Fundación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Fundación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- CAPÍTULO SEPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 35.- Son causas de disolución de esta Fundación las siguientes: 1) Por pérdida de su Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otra Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Fundación y que tengan los mismos fines y objetivos. Legalmente le pertenecen a la Fundación todos los bienes muebles inmuebles, adquiridos a cualquier título, gratuito u oneroso, por ésta misma los que deberán detallarse en inventario que para tal efecto lleve la contabilidad. La Administración en general y la disposición de los, bien y haberes de la Fundación le corresponde a la Asamblea General de Asociados por medio de la Junta Directiva todo de conformidad a lo establecido al respecto. La enajenación voluntaria de los bienes inmuebles no podrá llevarse a efecto si no es con la respectiva autorización de la Asamblea General de Asociados. Durante la vida de la Fundación los bienes de cualquier clase que figuren en sus activos serán exclusivamente de ésta y recíprocamente las deudas u obligaciones, y en general los pasivos de la Fundación con terceros corresponderán ni en todo ni en parte, a ninguno de los miembros en particular que la integran.- CAPITULO OCTAVO (DEL REGIMEN DISCIPLINARIO).- Artículo 36.- Toda diferencia que surja entre los miembros o de estos para con la FUNDACION, se resolverá de forma amigable, para lo cual puede crearse una Comisión a lo interno, que dirima el conflicto.- Artículo 37. La calidad de MIEMBRO se recuperará por cumplimiento del plazo por el cual fue suspendido.-Artículo 38.- Se considera faltas cometidas por miembros las siguientes: El incumplimiento al Acta Constitutiva, al Estatuto o Reglamento, el incumplimiento a lo ordenado

por la Asamblea General a la Junta Directiva.- Artículo 39.- LAS SANCIONES.- La sanciones serán notificadas dentro de los tres días siguientes de dictadas. La Junta Directiva podrá notificar a cualquiera miembro por faltas cometidas según el caso las siguientes sanciones: Amonestación, suspensión de la calidad de miembro de la FUNDACION hasta por seis meses, pérdida total de la calidad de miembro, por decisión la Asamblea General.- Artículo 40.- PROCEDIMIENTO.- Previa a dictar la sanción respectiva, la Junta Directiva, notificará a los miembros por escrito, haciéndoles saber la razón de la sanción, concediéndoles el plazo de cinco días para que por escrito, haga valer los argumentos de su defensa. Con su contestación o sin ella, la Junta Directiva, dentro de los quince días subsiguientes dictara la resolución correspondiente. Se exceptúan del trámite anterior lo relativo a las amonestaciones.- Artículo 41.- Todas las actuaciones referentes a este Capítulo deben constar por escrito.- CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 42.- La Fundación no podrá ser demandada en los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto. Artículo 43.- Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el artículo 40, o las dudas que se dieran serán resueltas sin ulterior recurso por tres de los miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia. Artículo 43.- REFORMA DE ESTATUTOS: Los presentes estatutos se reformarán con la aprobación de las tres cuartas partes de los miembros de Asamblea General.- Artículo 44.- La "FUNDACIÓN fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político, religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos. CAPÍTULO DECIMO (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).-Artículo 45.- En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Fundación, le serán aplicables las disposiciones del Derecho Positivo Nicaragüense vigente. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Fundación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, y leída que fue toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado. -(f) Gilberto Zúñiga Roman.- (f) Ilegible. - (f) Aurora Carballo.- (f) Ilegible (f) Juan B. García - (f) Yessenia García Suarez.- (f) Ilegible.- (f) MSerranoO.- Notaria Pública — PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO SESENTA Y CINCO AL FRENTE DEL FOLIO SETENTA Y UNO DE MI PROTOCOLO NUMERO UNO QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE GILBERTO ZÚNIGA ROMÁN LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY LAS QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS TRES DE LA TARDE DEL OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. (F) MARYURI DEL CARMEN SERRANO OSEGUEDA, ABOGADA Y NOTARIA PUBLICA

Reg. 8579 - M. 808276/808277 - Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACION
LICITACION SELECTIVA No. 03/BS/2011**

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará ("El Adquiriente"), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto N° 75-2010 "Reglamento General de la Ley No. 737", que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente

inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA No. 03/BS/2011**, la contratación que a continuación se detalla:

-OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición de Calzado para Funcionarios del la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once. **SERGIO SOMARRIBA GARCIA**, Jefe Área Central de Adquisiciones.

AVISO DE LICITACION
LICITACION SELECTIVA No. 04/BS/2011

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** (que en lo sucesivo se denominará ("El Adquiriente"), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto N°. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737", que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación y Especificaciones Técnicas, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA No. 04/BS/2011**, la contratación que a continuación se detalla:

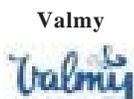
-OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición de Uniformes para la Dirección General de Bomberos de Nicaragua.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once. **SERGIO SOMARRIBA GARCIA**, Jefe Área de Adquisiciones.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 4706 - M 2668633 - Valor C\$ 6,975.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de PRODUCTS BRANDS SRL, de Barbados, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270507 y 270508
Valmy en tipo especial.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002833, diecisiete de septiembre, del año dos mil diez. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de FIL Limited, de Bermuda, solicita Registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 010502 y 010512
Diseño globo terrestre con otro elemento figurativo.

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS FINANCIEROS; SERVICIOS DE SEGUROS; SERVICIOS DE INVERSIÓN; INVERSIÓN EN FONDO INTERNACIONAL Y DOMÉSTICO; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIÓN DISCRECIONAL; SERVICIOS DE ASESORÍA DE INVERSIÓN; FONDOS MUTUOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS; PENSIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRETAJE DE TÍTULOS-VALORES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLOS; BANCA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; FIDEICOMISO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLO; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE INVERSIÓN, FONDOS MUTUOS, PENSIÓN Y FIDEICOMISO; ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA; ASESORÍA FINANCIERA; SERVICIOS DE CRÉDITO; SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIONES, FINANZA CORPORATIVA Y DE CAPITAL DE RIESGO; SERVICIOS DE CAPITAL PRIVADO; SERVICIOS DE BIENES RAÍCES; SERVICIOS DE INVERSIÓN EN BIENES RAÍCES; SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS -VALORES; SERVICIOS DE CAMBIO DE DIVISAS Y DERIVADOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA RELACIONADOS CON TÍTULOS-VALORES, FINANZAS E INVERSIONES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE BASE DE DATO INTERACTIVA RELACIONADOS CON TÍTULOS-VALORES, FINANZAS E INVERSIONES; SERVICIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO; SERVICIOS DE PAGO DE DINERO; SUMINISTRO DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS Y NO GARANTIZADOS; CAMBIO DE DIVISAS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA RELACIONADOS CON TODOS LOS ANTERIORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002862, veintiuno de septiembre, del año dos mil diez. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dra. Idalia María Sequeira Moreno, Apoderado de NICARAGUA CIGAR, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Santiago de los Caballeros



Descripción y Clasificación de Viena: 241325, 260118 y 270513
Santiago de los Caballeros, diseño círculo y cruces.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003237, veinte de octubre, del año dos mil diez. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG, de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

Custodia de Productos



Descripción y Clasificación de Viena: 011301, 020113, 050313 y 050314
Custodia de Productos y diseño modelos moleculares.

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA;
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003528, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, cinco de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG, de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

Products Stewardship



Descripción y Clasificación de Viena: 011301, 020113, 050313 y 050314
Products Stewardship y diseño modelos moleculares.

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA;
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003529, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, cinco de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Crayola Properties, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Crayola Creations



Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 260105 y 270502
Creations y diseño elipse y corazón.

Para proteger:

Clase: 16

JUEGOS DE MANUALIDADES PARA NIÑOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003645, veinticinco de noviembre, del año dos mil diez. Managua, doce de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND, (También negociando como SEVEN-UP INTERNATIONAL), de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011507, 270509 y 270510
Be Light sobre el diseño que semeja una chispa.

Para proteger:

Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, AGUAS DE SABORES Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPES, Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003647, veinticinco de noviembre, del año dos mil diez. Managua, doce de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de AVIKREISEL, de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KKREISEL



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 260121
K KREISEL en círculo.

Para proteger:

Clase: 28

JUEGOS Y JUGUETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003780, dos de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Lic. Miguel Ángel Delgado Solano, Gestor Oficioso de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

G Gamesa Choko CHUNKS



Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 050702, 270502, 270509 y 270510

G Gamesa Choko CHUNKS y diseño corazón.

Para proteger:

Clase: 30

GALLETAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003818, siete de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4707 - M 2667220 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeansy Fornos Ortiz, Apoderado de Columbus International Inc., de Barbados, solicita Registro de Marca de Servicios:

columbus NETWORKS Conectando las Américas



Descripción y Clasificación de Viena: 260112 y 2705

La frase columbus NETWORKS escrita en dos líneas estando la palabra columbus en minúscula sobre la palabra NETWORKS en mayúscula, ambas de color azul. En la parte izquierda de lo anterior se ve el diseño de un círculo

de color azul cuyo borde superior derecho está atravesado por dos líneas oblicuas de color blanco. En la parte derecha de la palabra NETWORKS se lee la frase Conectando las Américas escrita en letras azules minúsculas exceptuando las letras iniciales "C" y "A" escritas en mayúscula.

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE BANDA ANCHA E IP PRESTADOS A PORTADORES DE TELECOMUNICACIONES, COMPAÑÍAS DE CABLE. COMPAÑÍAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE INTERNET, INTEGRADORES DE RED Y OTROS OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003661, veinticinco de noviembre, del año dos mil diez. Managua, trece de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4708 - M 2667221 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Columbus International Inc., de Barbados, solicita Registro de Marca de Servicios:

columbus NETWORKS Connecting the Américas



Descripción y Clasificación de Viena: 260112 y 2705

La frase columbus NETWORKS escrita en dos líneas estando la palabra columbus en minúscula sobre la palabra NETWORKS en mayúscula, ambas de color azul. En la parte izquierda de lo anterior se ve el diseño de un círculo de color azul cuyo borde superior derecho está atravesado por dos líneas oblicuas de color blanco. En la parte derecha de la palabra NETWORKS se lee la frase Connecting the Americas escrita en letras azules minúsculas exceptuando las letras iniciales "C" y "A" escritas en mayúscula.

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE BANDA ANCHA E IP PRESTADOS A PORTADORES DE TELECOMUNICACIONES, COMPAÑÍAS DE CABLE. COMPAÑÍAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE INTERNET, INTEGRADORES DE RED Y OTROS OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003662, veinticinco de noviembre, del año dos mil diez. Managua, trece de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4709 - M 2667222 - Valor C\$ 775.00

Lic. Ana María Bonilla Zamora, Gestor Oficioso de FINANCIERE PB, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

URIAGE



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 261108 y 2705

La palabra distintiva URIAGE escrita en letras estilizadas mayúsculas de color blanco. Dicha palabra se encuentra dentro de un rectángulo horizontal de color azul pantone 313 C. Debajo del rectángulo se lee la frase EAU THERMALE escrita en letras mayúsculas, subrayada por una línea gruesa; todo lo anterior de color azul pantone 313 C.

Para proteger:

Clase: 3

Jabones, perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos, productos de belleza, productos de protección solar (cosméticos).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003782, tres de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4710 - M 2667225 - Valor C\$ 970.00

Lic. Ana María Bonilla Zamora, Apoderado de EDENRED, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Edenred For and easier life



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260104 y 2705

La palabra distintiva Edenred escrita en letras minúsculas de color azul pantone 276, exceptuando la letra inicial E escrita en mayúscula. En la parte inferior de dicha palabra se lee la frase "For and easier life" escrita en letras minúsculas de color rojo pantone 1788, exceptuando la letra inicial F escrita en mayúscula. En la parte superior de la palabra Edenred se observa dentro de un cuadrado de color azul pantone 276 una letra "E" mayúscula de color blanco, al lado derecho de la misma se ve un círculo de color rojo pantone 1788 con borde difuminado de color blanco, los cuales se encuentran dentro de una figura semi-circular de color azul pantone 276 con borde difuminado de color blanco, dando la impresión de que en ambos círculos hay un reflejo de luz.

Para proteger:

Clase: 9

Tarjetas magnéticas codificadas, de circuitos ópticos o integrados (tarjetas inteligentes), con o sin contacto (radiofrecuencia, infrarrojo o de otro tipo), desechables o recargables, utilizables prepago o pospago, que pueden contener uno o más fondos electrónicos, válidos para todos los tipos de aplicaciones y en particular el control de acceso físico, control de acceso a los sistemas informáticos, control de tarjetas de lealtad, software para el procesamiento de orden comercial (compra); software de procesamiento de datos, software para la creación de bases de datos, gestión, actualización y uso, software para proporcionar acceso a un servicio de mensajería electrónica, software para proporcionar acceso a una computadora o red de transmisión de datos, en particular, una red de comunicaciones mundial (como Internet) o una red de acceso privado o restringido (como una intranet); servidores de computadora, computadora, terminales telemáticas y telefónicas, en particular para redes de comunicación mundial (como Internet) o una red de acceso privado o restringido (como un Intranet), accesorios periféricos de computadora, incluyendo pantallas de computadora; módems, conectores a redes de comunicaciones, en particular, computadora de teléfono; aparatos de transmisión y recepción de comunicaciones, dispositivos interactivos de computación, redes informáticas, en particular, redes informáticas locales, especialmente, equipos para el procesamiento de datos, software de computadora (grabado); publicaciones electrónicas descargables.

Clase: 16

Materiales, impresos incluyendo revistas, periódicos, folletos, guías, panfletos; vales, tarjetas, boletos, cupones, papelería y artículos de oficina (excepto muebles).

Clase: 35

Gestión (contabilidad, administración), análisis, procesamiento de información comercial desmaterializada y segura relacionada a los campos de industria hotelera, restaurantes (alimentación), comercio, negocio y finanza; administración de órdenes comerciales, (compras); gestión de negocios; administración comercial; servicios de administración comercial

para la adquisición de bienes o servicios por medio de tarjetas electrónicas, cupones, vouchers, o contramarcas; asesoría, consultoría, información, experiencia en organización y gestión de negocios; servicios de información de negocios relacionados con la disseminación, y uso de tarjetas prepago, certificados de regalo y otros vouchers de pago; gestión de cuentas de clientes incluyendo información relacionada a tarjetas prepagos, certificados de regalo, y otros vouchers de pago; consejo administrativo para la organización de planes de ahorros dentro de las compañías; estudios de mercado e investigación, investigaciones de negocio; pronósticos económicos; colección (en particular compilación) y sistematización de datos en archivos centrales, en particular en una base de datos computarizada; control de libros y seguimientos de facturación; escritura y entrada de correspondencia administrativa y comercial; elaboración y revisión de estados de cuenta, preparación de impuestos, contabilidad y declaraciones de compañía y documentos; análisis contables, en particular análisis de producción y costos comerciales; información estadística y estudios; publicidad, incluyendo publicidad en medios electrónicos y computarizados, distribución de muestras y prospectos incluyendo vía redes de comunicación electrónica y computarizada; renta de espacio publicitario, incluyendo en medios electrónicos y computarizados; organización de operaciones de construcción de lealtad de clientes comerciales; servicios de promoción de ventas; renta y disseminación de materiales publicitarios (tratados, folletos, informativos, muestras y material impreso) [publicidad directa por correo]; publicidad y actualización de material publicitario, incluyendo vía redes de comunicación electrónica y computarizada; relaciones públicas; organización de exhibiciones y ferias de comercio para propósitos comerciales o publicitarios, incluyendo en medios electrónicos y computarizados; selección y reclutamiento de personal para otros, incluyendo vía redes de comunicación electrónica y computarizada; evaluaciones de negocios; arreglo de contactos comerciales (consejo e investigación de colegas en el campo de negocios; organización de relaciones administrativas y comerciales) entre compradores y vendedores profesionales de equipos nuevos y de segunda mano, o entre clientes y proveedores de servicios; consejo, análisis y experiencia en la evaluación de medios administrativos necesarios para el manejo de ordenes comerciales (compras), la provisión de comidas, productos alimenticios y servicios domésticos; reclutamiento y manejo de agencias y personal temporal; estudios, investigación y consulta relacionadas a la evaluación y mejora de las condiciones de trabajo de los empleados (organización de auditorías de negocio).

Clase: 36

Emisión, compensación, reembolso de vouchers, boletos, cupones, colillas, tarjetas de débito-crédito o prepago o cualquier otro medio de pago en particular por red de computadora, permitiendo la organización del pago de provisiones de comidas y productos alimenticios y cualquier otro producto o servicio; servicios de tarjeta de crédito y tarjetas de lealtad; manejo de ventajas financieras relacionadas con el uso de tarjetas de lealtad, servicios de tarjetas de lealtad (no para propósitos de publicidad) permitiendo que estas ventajas sean capitalizadas; seguro, asuntos financieros y monetarios; consejos, consulta, información y experiencia en el campo financiero; factoring, manejo de flujo monetario (para otros), colección de deuda, transferencia de fondos electrónicos; servicios financieros para la adquisición de bienes o servicios por medio de tarjetas electrónicas, cupones, vouchers o contramarcas; manejo de edificio de apartamentos y bienes raíces; renta de apartamentos y bienes raíces; fondos mutuos e inversiones de capital; manejo de fondos mutuos, constitución y manejo de portafolios de intereses financieros, operaciones financieras que envuelven el establecimiento y manejo de planes de ahorro en la medida que ganas; consejos de establecimiento y manejo de planes de ahorros en compañías.

Clase: 43

Servicios de hotelería, restaurante (alimentación); servicios de banquetes a domicilio (alimentos y bebidas) y servicios de cocina a domicilio; servicios de reservación de hotel y casa de huéspedes, servicios de información en los campos de hotelería y restaurante (alimentación); guarderías, preescolares, centros de cuidado para niños.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003557, quince de noviembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4711 - M 2667223 - Valor C\$ 825.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de SANOFI-AVENTIS, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020901 y 020914
El diseño de un corazón rojo sostenido por dos manos humanas.

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS.

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS HECHOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESPECIALMENTE: ARTÍCULOS DE CARTÓN, BOLSAS, SOBRES, PAPEL DE ENVOLVER, ETIQUETAS, MATERIALES IMPRESOS, PUBLICACIONES, CIRCULARES, PERIÓDICOS, REVISTAS, PERIÓDICOS, FOLLETOS, LIBROS, MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), TODOS ESTOS PRODUCTOS PROVENIENTES DEL CAMPO DE LA MEDICINA Y LA SALUD.

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA, TODOS ESTOS SERVICIOS PROVENIENTES DEL CAMPO DE LA MEDICINA Y LA SALUD

Clase: 38

COMUNICACIÓN (TRANSMISIÓN) DE INFORMACIÓN FARMACÉUTICA Y MÉDICA POR TODOS LOS MEDIOS DE TELECOMUNICACIÓN INCLUYENDO INTERNET.

Clase: 41

EDUCACIÓN; SUMINISTRANDO ENTRENAMIENTO; ORGANIZANDO Y CONDUCIENDO SEMINARIOS; ORGANIZANDO Y CONDUCIENDO GRUPOS DE TRABAJO Y CONGRESOS EN EL CAMPO MÉDICO, PUBLICACIÓN DE REVISTAS; LIBROS Y GUÍAS EN EL CAMPO MÉDICO; ASISTENCIA ADMINISTRATIVA A INVESTIGADORES; RENTA DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA.

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS, CONSEJOS PROVENIENTES DEL CAMPO FARMACÉUTICO Y DE LA SALUD; SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO FARMACÉUTICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003857, trece de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4712 - M 2667224 - Valor C\$ 825.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de SANOFI-AVENTIS, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

AC S Aspirin Clopidogrel Single tablet



Descripción y Clasificación de Viena: 020901 y 020914

El diseño de un corazón rojo sostenido por dos manos humanas. Dentro del corazón se leen las letras AC S escritas en mayúsculas de color blanco. Debajo de lo anterior se lee la frase Aspirin Clopidogrel Single tablet escrita en letras minúsculas exceptuando las letras iniciales "A", "C" y "S" escritas en mayúsculas de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS.

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS HECHOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESPECIALMENTE: ARTÍCULOS DE CARTÓN, BOLSAS, SOBRES, PAPEL DE ENVOLVER, ETIQUETAS, MATERIALES IMPRESOS, PUBLICACIONES, CIRCULARES, PERIÓDICOS, REVISTAS, PERIÓDICOS, FOLLETOS, LIBROS, MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), TODOS ESTOS PRODUCTOS PROVENIENTES DEL CAMPO DE LA MEDICINA Y LA SALUD.

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA, TODOS ESTOS SERVICIOS PROVENIENTES DEL CAMPO DE LA MEDICINA Y LA SALUD

Clase: 38

COMUNICACIÓN (TRANSMISIÓN) DE INFORMACIÓN FARMACÉUTICA Y MÉDICA POR TODOS LOS MEDIOS DE TELECOMUNICACIÓN INCLUYENDO INTERNET.

Clase: 41

EDUCACIÓN; SUMINISTRANDO ENTRENAMIENTO; ORGANIZANDO Y CONDUCIENDO SEMINARIOS; ORGANIZANDO Y CONDUCIENDO GRUPOS DE TRABAJO Y CONGRESOS EN EL CAMPO MÉDICO, PUBLICACIÓN DE REVISTAS; LIBROS Y GUÍAS EN EL CAMPO MÉDICO; ASISTENCIA ADMINISTRATIVA A INVESTIGADORES; RENTA DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA.

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS, CONSEJOS PROVENIENTES DEL CAMPO FARMACÉUTICO Y DE LA SALUD; SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO FARMACÉUTICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003858, trece de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4949 - M 294765 - Valor C\$ 775.00

Sra. María Vanessa Aburto Cuadra, Apoderado de MANUEL ALBERTO ABURTO CRUZ, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Fuerza Cooperativa...Una opción para el desarrollo



Descripción y Clasificación de Viena: 020914

Letras en color verde musgo, con la letra inicial F en mayúscula y lleva en el borde superior izquierdo un puño cerrado, fuerza cooperativa, una opción para el desarrollo.

Para proteger:

Clase: 16

REVISTA ESCRITA, REVISTA TRIMESTRAL FUERZA COOPERATIVA, ELABORACIÓN DE PAPELERÍA, IMPRESIÓN DE BROCHURES, FLYERS,

RECIBOS, BANNERS.

Clase: 38

REVISTA RADIAL, PROGRAMA DE RADIO DE FUERZA COOPERATIVA, REVISTA TELEVISADA, PROGRAMA DE TV FUERZA COOPERATIVA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003616, veintitrés de noviembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5043 - M 5186662 - Valor C\$ 775.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de TECNICA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 241501, 241513, 270508 y 270517
UNA FLECHA COMPUESTA DE DOCE PARTES DOBLADA SOBRE SU EJE, LIGERAMENTE INCLINADA HACIA LA DERECHA EN COLOR ANARANJADO OSCURO. LA POSICIÓN DE LA FLECHA, FORMA UNA ESPECIE DE ANILLO SIN CERRAR. A LA DERECHA DE LA FLECHA, SE APRECIA LA PALABRA TECRENT, ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS, SIENDO LAS TRES PRIMERAS LETRAS DE COLOR ANARANJADO OSCURO DEL MISMO COLOR DE LA FLECHA Y LAS ÚLTIMAS CUATRO LETRAS DE COLOR AZUL MARINO.

Para proteger:

ESTABLECIMIENTO DEDICADO A: COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DE CONSTRUCCIÓN, PLANTAS ELÉCTRICAS, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE MASIVO, VEHÍCULOS DE MANEJO DE CARGA, PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN, REPUESTOS, SOLDADURA Y LÍNEA HIDRÁULICA PARA RIEGO, DESARROLLAR, PROVOMER Y PARTICIPAR EN FUENTES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL, MINERÍA Y RECURSOS NATURALES.

Fecha de Primer Uso: dos de enero, del año dos mil ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-000928, diecisiete de abril, del año dos mil nueve. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5044 - M 294833 - Valor C\$ 775.00

Lic. Paul Guillermo Rodríguez Medina, Apoderado de SUN REAL ESTATE S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

SUN REAL STATE



Descripción y Clasificación de Viena: 010301 y 010312

Silueta de casita sobresaliendo un sol por arriba de su techo, así como lo hace el sol al amanecer. Letra arial black y denominación Sun Real State.

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DENTRO DEL PAÍS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003853, diez de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 7615 – M. 1361250 – Valor C\$ 95.00

AVISO

De conformidad con el Arto. 28 inciso g) de la Ley 318, Protección para las Obtenciones Vegetales, extiéndase el presente aviso y publíquese por una sola vez:

Téngase al Lic. **HAWARD RENEE ALVAREZ MORALES** como apoderado especial de la sociedad **BASF DE COSTA RICA, S.A.**, en sustitución de la Lic. **KISTHIER SANDIGO SANTOS**, todo de conformidad al Arto. 85 inciso b) de la Ley 318, Ley de Protección para las Obtenciones Vegetales y Arto. 44 inciso e) del Reglamento, en consecuencia, désele intervención de Ley para que continúe con los trámites correspondientes. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Expediente No.: 2008-0001, presentada el dieciocho de abril de dos mil ocho. Managua, diecisiete de marzo de dos mil once. Ivania Carolina Cortes Castro, Directora. (f) Secretaria.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 8582 - M. 808222 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION “COMPRA DE MEDICAMENTOS” LP 20-04-2011

El Ministerio de Salud (MINSa) según Resolución Ministerial N° **124-2011**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso LP 20-04-2011: “Compra de Medicamentos”. Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 22894300 – 22895223

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

Presentación de Ofertas: lunes 06 de junio del 2011, de 09:00 a 9:30 AM

Apertura de Ofertas: lunes 06 de junio del 2011, 9:35 AM

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones - Ministerio de Salud.

Managua, Nicaragua, 06 de mayo del 2011.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 8578 - M. 808278 - Valor C\$ 95.00

Managua, 3 de Mayo del 2011

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA AVES

El Ministerio Agropecuario y Forestal invita a todas las empresas productoras o distribuidoras de Alimento para Aves, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Selectiva No. 01-2011 “Adquisición de Alimento para Aves”.

La información para participar en dicho proceso licitatorio estará disponible desde el día 6 de Mayo hasta el 16 de Mayo del corriente año en el portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web www.nicaraguacompra.gob.ni

Ing. Alonso García Rizo, Director General de Adquisiciones.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 3651 M. 654054 Valor. 950.00

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van del sesenta y nueve (69) al setenta y cinco (75), se encuentra el Acta No. 002-10 “Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad”, la que en sus partes conducentes, expone: “En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez con cuarenta minutos de la mañana del día miércoles veinte de octubre del año dos mil diez, reunidos en la Sala de Reuniones del Ministro de Fomento, Industria y Comercio, por notificación de convocatoria enviada previamente el día trece de octubre del año dos mil diez, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) entre los cuales se encuentran: Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en su calidad de Presidente de la CNNC; Benjamin Dixon, en representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); Hilda Espinoza, en representación de la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA); Sheyla Gadea, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); Fernando Ocampo, en representación del Ministro de Energía y Minas (MEM); Onasis Delgado, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Energía (INE); Luz María Torres en representación de la Ministra de Salud (MINSa); Nelda Hernández, en representación del Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI); José León Arguello, en representación de la Ministra del Trabajo (MITRAB); Julio Solís, en representación del Director Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA); Eduardo Fonseca Fabregas, en representación de las organizaciones privadas del Sector Comercial; y Francisco Javier Vargas, en representación de las organizaciones privadas del Sector Agropecuario; Así mismo participan en esta sesión Sara Amelia Rosales, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados especiales: Jorge Rodríguez Jarquin de parte del MAGFOR; Nelly Harding y Manuel Duarte de parte del INE; María Jazmín Pérez de parte de MEM; Noemí Solano y María Auxiliadora Campos de parte del MIFIC. Habiendo constatado el quórum de Ley, el Ministro de Fomento, Industria y Comercio como Presidente de la Comisión, procede a dar por iniciada esta sesión y la declara abierta.” (...).04-10. (APROBACION DE DIEZ NORMAS TÉCNICAS NICARAGÜENSES)... “realiza una exposición sobre los Proyectos de Normas Técnicas Nicaragüenses a ser aprobadas el día de hoy por los miembros de la CNNC quienes deciden aprobar nueve de la diez normas que a continuación se detallan” (...) 8) NTON 14 022 - 09 Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Biocombustibles. Etanol Carburante Hidratado. Especificaciones (...) No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las una de la tarde del día veinte de octubre del año dos mil diez. (f) Orlando Solórzano Delgadillo (Legible) – Presidente CNNC (f) Sara Amelia Rosales Castellón. (Legible), Secretaria Ejecutiva CNNC. A solicitud del Ministerio de Energía y Minas (MEM) extendiendo, en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República, la que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. (f) Lic. Sara Amelia Rosales. C, Secretaria Ejecutiva, Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

NTON
14 022 – 09

NORMA TECNICA OBLIGATORIA NICARAGUENSE. BIOCOMBUSTIBLES. ETANOL CARBURANTE HIDRATADO ESPECIFICACIONES

La Norma Técnica Obligatoria denominada NTON 14 022 - 09 Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Biocombustibles. Etanol Carburante Hidratado. Especificaciones. Ha sido preparada por el Comité Técnico de

Hidrocarburos y en su elaboración participaron las siguientes personas:

Ramon Barrios	DNP
Castalia Morales	Esso Standard Oil
Carlos Abel González	Ingenio Monte Rosa
María Jazmín Pérez	Ministerio de Energía y Minas
Flor Ivette Cortés	Instituto Nicaraguense de Energía
Denis Saavedra	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
Oscar López	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

Esta norma fue aprobada por el Comité Técnico en su última sesión de trabajo el día 29 de enero del 2010.

1. OBJETO

Especificar las características físico-químicas que debe cumplir el Etanol Carburante Hidratado, para ser utilizado o comercializado como carburante.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica al Etanol Carburante Hidratado, que es utilizado o comercializado como combustible en motores de ignición por chispa, en aquellos motores diseñados o modificados para tal fin.

3. DEFINICIONES

3.1 Etanol.

Es el alcohol que en su estructura posee dos átomos de carbono, en uno de los cuales se ha sustituido un átomo de hidrógeno por un grupo funcional hidroxilo (OH), también conocido como Alcohol Etilico, cuya fórmula química es C₂H₅OH.

3.2 Etanol Carburante Hidratado.

Tipo de etanol obtenido a partir de la fermentación alcohólica que se caracteriza por tener un determinado contenido de agua y que cumple con las especificaciones establecidas en esta norma.

3.3 Densidad

Razón masa/volumen medida a una temperatura de referencia, cuya unidad de medida es kg/m³.

3.4 pH

Medida de la concentración de iones hidrógeno que determina la fuerza ácida de un compuesto químico.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

4.1 ANP: "Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis" (Agencia Nacional de Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles), Brasil.

4.2 ASTM: "American Society for Testing and Materials" (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales), Estados Unidos de América.

4.3 °C: grado Celsius.

4.4 INPM: Instituto Nacional de Pesos e Medidas (Instituto Nacional de Pesos y Medidas), Brasil.

4.5 kg/m³: kilogramo por metro cúbico.

4.6 mg /L: miligramos por litro.

4.7 mL: mililitro.

4.10 °INPM: Cantidad en gramos de alcohol absoluto contenido en 100 g de mezcla agua-alcohol.

4.8 NBR: "Normas Brasileiras" (Normas Brasileñas).

4.9 µS/m: micro Siemens por metro.

5. CARACTERÍSTICAS

En la tabla siguiente se especifican las características físico-químicas exigidas para el Etanol Carburante Hidratado.

Tabla 1
Especificaciones de calidad para etanol carburante hidratado

CARACTERÍSTICA	UNIDADES	MÉTODO ARBITRO	VALORES
Apariencia	---	ASTM D-4176 Procedimiento A	Libre de partículas suspendidas y precipitadas. (Claro y brillante)
Color	---	Visual	Incoloro
Acidez total (como ácido acético)	mg/L	ASTM D-1613	30 máximo
Conductividad Eléctrica	µS/m	ASTM D-1125	500 máximo
Densidad (Masa Específica) a 20 °C	kg/m ³	ASTM D-891 Procedimiento B	805,0 – 811,0
Contenido Alcohólico(A)	*INPM o masa	NBR 5992	92,6 – 94,7
	fracción de volumen (volumen)	ASTM D-5501	0,951 (95,1) mínimo
pH	---	ASTM D-6423	6,0 - 8,0
Residuo por evaporación	mg/100 ml	NBR 8644	5 máximo
Contenido hidrocarburos (B)	fracción de volumen (volumen)	ASTM D-6729	0,03 (3,0) máximo
Ion cloruro	mg/kg	ABNT NBR 10894/10895	1 máximo
Ión Sulfato	mg/kg	ABNT NBR 10894/12120	4 máximo
Contenido de Hierro	mg/kg	ASTM D-1068	5 máximo
Contenido de Sodio	mg/kg	NBR 10422	2 máximo
Contenido de Cobre	mg/kg	ASTM D-1688 Metodo	0,07 máximo

(A) Cuando no exista certeza que el alcohol fue producido por vía de fermentación o cuando exista posibilidad de contaminación por otros tipos de alcoholes se debe realizar la prueba ASTM D-5501 y el resultado debe ser 0,951 de fracción de volumen (95,1% volumen) mínimo.

(B) La gasolina automotriz es el único desnaturalizante autorizado para agregarle al Etanol Carburante Hidratado.

Nota 1: Los resultados se deben reportar con el número de cifras decimales que indica cada método y no necesariamente con el número de decimales que aparecen en esta tabla de especificaciones.

Nota 2: Otros métodos aceptables se indican en el numeral 8.

7. MUESTREO

Para la toma de muestras se debe utilizar la última edición vigente de cualquiera de las normas ASTM siguientes:

ASTM E-300: "Standard Practice for Sampling Industrial Chemicals". Práctica Estándar para Muestreo de Químicos Industriales.

ASTM D-4057: "Standard Practice for Manual Sampling of Petroleum and Petroleum Products". Práctica Estándar para Muestreo Manual de Petróleo y Productos de Petróleo.

Las muestras se pueden obtener utilizando el procedimiento adecuado de los indicados en la Práctica D-4057 o E-300. No se debe utilizar el desplazamiento de agua (sección de Muestreo de las pruebas específicas de la Práctica D-4057). De preferencia el Etanol Carburante se debe muestrear en contenedores de vidrio. Si el contenedor es de metal no se deben usar contenedores de metal soldados, aunque ello esté especificado en la sección de Equipo de Muestreo en la Práctica E-300, ya que el flujo del material soldado en el contenedor puede contaminar la muestra.

7.1 Muestreo para Etanol Anhidro Desnaturalizado

Para el traslado del etanol se deben realizar las pruebas indicadas en la tabla siguiente, en caso que el traslado sea por barco las pruebas se realizarán a bordo del mismo.

Tabla 2

Prueba	Método
Aspecto	Visual
Color	Visual
Acidez Total como Acido Acético, mg/l	NBR 9866
Conductividad Eléctrica µS/m	NBR 10547
Masa Específica a 20°C, C, Kg/m	NBR 5992
Concentración de Alcohol (°INPM)	NBR 5992
pH	NBR 10891

Nota. Reportar al menos por un año las pruebas realizadas una vez iniciado

el proceso de importación o exportación, con el fin de establecer rangos mínimos y máximos permisibles para cada prueba; notificando al Instituto Nicaragüense de Energía los resultados de cada muestreo.

8. MÉTODOS DE ENSAYO

Para los ensayos se utilizarán la última edición vigente de las siguientes normas en su idioma de origen. La traducción y el uso de éstas será responsabilidad del usuario y serán aceptadas en tanto no sean homologadas y/o no existan Normas o Reglamentos Técnicos Centroamericanos.

ASTM D-512: "Standard Test Methods for Chloride Ion in Water". Métodos de Prueba Estándar para Ion Cloruro en Agua.

ASTM D-891: "Standard Test Methods for Specific Gravity, Apparent, of Liquid Industrial Chemicals". Métodos de Prueba Estándar para Gravedad Específica, Aparente, de Químicos Industriales Líquidos.

ASTM D-1125: "Standard Test Method for Electrical Conductivity and Resistivity of Water". Método de Prueba Estándar para la Conductividad Eléctrica y Resistividad del Agua.

ASTM D-1613: "Standard Test Method for Acidity in Volatile Solvents and Chemicals Intermediates Used in Paint, Varnish, Lacquer, and Related Products". Método de Prueba Estándar para Acidez en Solventes Volátiles y Químicos Intermedios Utilizados en Pinturas, Barnices, Lacas, y Productos Relacionados.

ASTM D-1688: "Standard Test Methods for Copper in Water". Métodos de Prueba Estándar para Cobre en Agua.

ASTM D-4052: "Standard Test Method for Density and Relative Density of Liquids by Digital Density Meter". Método de Prueba Estándar para la Densidad y Densidad Relativa de Líquidos mediante Medidor Digital de Densidad.

ASTM D-4176: "Standard Test Method for Free Water and Particulate Contamination in Distillate Fuels (Visual Inspection Procedures)". Método de Prueba Estándar para el agua Libre y Contaminación de Partículas en Combustibles Destilados (Procesos de Inspección Visual).

ASTM D-5501: "Standard Test Method for Determination of Ethanol Content of Denatured Fuel Ethanol by Gas Chromatography." Método de Prueba Estándar para la Determinación del Contenido de Etanol en Etanol Carburante Desnaturalizado por Cromatografía de Gas.

ASTM D-6423: "Standard Test Method for Determination of pH of Ethanol, Denatured Fuel Ethanol, and Fuel Ethanol (Ed75-Ed85)". Método de Prueba Estándar para Determinación de pH de Etanol, Etanol Carburante Desnaturalizado y Etanol Carburante (Ed75-Ed85).

ASTM D-6729: "Standard Test Method for Determination of Individual Components in Spark Ignition Engine Fuels by 100 Meter Capillary High Resolution Gas Chromatography". Método de Prueba Estándar para la Determinación de Componentes Individuales en Combustibles para Motores a Ignición por Chispa por Cromatografía de Gases de Alta Capilaridad de Resolución a /100 metros.

NBR 5992 "Determinação da massa específica e do teor alcoólico do álcool etílico e suas misturas com água". Determinación de la masa específica (densidad) y del contenido alcohólico del alcohol etílico y sus mezclas con agua.

NBR 8644 "Álcool Etílico Combustível – Determinação do resíduo por evaporação". Alcohol Etílico Combustible-Determinación del residuo por evaporación.

NBR 9866 "Álcool Etílico – Verificação da alcalinidade e determinação da acidez total". Alcohol Etílico. Verificación de la alcalinidad y determinación de la acidez total.

NBR 10422 "Álcool Etílico – Determinação do teor de sódio por fotometria

de chama". Alcohol Etílico - Determinación del contenido de sodio por fotometría de llama.

NBR 10547 "Álcool Etílico – Determinação da condutividade elétrica". Alcohol Etílico - Determinación de la conductividad eléctrica.

NBR 10891 "Álcool Etílico Hidratado – Determinação do pH". Alcohol Etílico Hidratado - Determinación del pH.

NBR 10893 "Álcool Etílico – Determinação do teor do cobre por espectrofotometria de absorção atômica". Alcohol Etílico - Determinación del contenido de cobre por espectrofotometría de absorción atómica.

NBR 10894 "Álcool Etílico – Determinação dos íons cloreto e sulfato por cromatografia iônica". Alcohol Etílico - Determinación de los iones cloruro y sulfato por cromatografía iónica.

9. REFERENCIAS

Para la elaboración de esta norma se consultaron los siguientes documentos técnicos:

ASTM D-4806-04a: "Standard Specification for Denatured Fuel Ethanol for Blending with Gasolines for Use as Automotive Spark-Ignition Engine Fuel". Especificación Estándar para Etanol Carburante Desnaturalizado para ser Mezclado con Gasolinas para uso como Combustible en Motor a Ignición por Chispa.

"Resolução ANP N° 36, de 6.12.2005". Resolución ANP No. 36 de 06/12/2005.

10. OBSERVANCIA DE LA NORMA

La verificación y certificación de esta norma estará a cargo del Instituto Nicaragüense de Energía.

11. ENTRADA EN VIGENCIA

La presente norma técnica obligatoria nicaragüense entrará en vigencia con carácter obligatorio de forma inmediata después de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

12. SANCIONES

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente norma, debe ser sancionado conforme a la legislación vigente.

- ÚLTIMA LINEA -

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES

Reg. 8581 - M. 808250 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 010-2011

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL IND"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación pública No. 010-2011 Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Edificio Principal del IND".

2. El objeto de esta contratación consiste en la construcción del Edificio para la Sede del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física (CONADERFI), Esta obra es de carácter netamente administrativa.

3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2011 de esta institución se encuentra publicada la contratación por Licitación Pública del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Edificio Principal del IND".

4. Esta adquisición es financiada con Fondos para el Desarrollo de Infraestructuras Deportivas, Recursos del Tesoro Nacional, Presupuesto de la República, con fondos del ítem Mejoramiento y Ampliación Edificio

Principal del IND del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Complejo del Instituto Nicaragüense de Deportes".

5. El precio base para la realización del Proyecto es por la cantidad de C\$ 7,429,971.92 (Siete millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos setenta y un córdobas con 92/100 centavos).

6. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la **Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro** previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, estos se venderán los días 4 y 5 de Mayo del año 2011 en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 3,000.00 (Tres mil córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

8. Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni para su conocimiento. Dado en la Ciudad de Managua a los tres días del mes de Mayo del año dos mil once. **Lic. Karla Chamorro**, Resp. Unidad de Adquisiciones IND.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 8584 - M. 808210 - Valor C\$ 760.00

Llamado a Licitación Pública Internacional REPUBLICA DE NICARAGUA

REFUERZOS NACIONALES DE TRANSMISIÓN PARA INTEGRACION CON EL PROYECTO SIEPAC

SECTOR ENERGIA PRESTAMO 1877/BL-NI, BID-ENATREL

LPI No. GIP-03-2011-ENATREL

"DISEÑO, SUMINISTRO, OBRAS CIVILES, MONTAJE Y OBRAS CONEXAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE DOBLE CIRCUITO 138 KV. SUBESTACION TICUANTEPE - ANILLO DE MANAGUA 138 KV"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición impresa No 724 del 16 de Abril de 2008, publicada on-line el 18 de Abril 2008, noticia No. IDB318-724/08.

2. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Proyecto Refuerzos Nacionales de Transmisión para Integración con el Proyecto SIEPAC y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato "DISEÑO, SUMINISTRO, OBRAS CIVILES, MONTAJE Y OBRAS CONEXAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE DOBLE CIRCUITO 138 KV. SUBESTACION TICUANTEPE - ANILLO DE MANAGUA 138 KV". Este contrato será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

3. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el "DISEÑO, SUMINISTRO, OBRAS CIVILES, MONTAJE Y OBRAS CONEXAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE DOBLE CIRCUITO 138 KV. SUBESTACION TICUANTEPE - ANILLO DE MANAGUA 138 KV", con el siguiente contenido:

Comprende sin limitarse a el suministro, diseño y construcción de aproximadamente 12 kms de la Línea de Transmisión de 138 KV de doble circuito entre la subestación Ticuantepe y la Rotonda Centroamérica, localizada en el Km. 5.5 de la Carretera a Masaya, donde será conectada con la línea El Periodista – Altamira de Anillo de Managua en 138 KV.

A continuación se detalla sus longitudes y características especiales:

Dentro de los alcances se incluyen:

- Suministro de bienes necesarios para la construcción de los tramos de línea de transmisión.
- Obras Civiles.
- Montaje Electromecánico.
- Prueba y Puesta en Marcha

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados en participar podrán obtener información adicional de sobre este proceso dirigidas a:

Msc. Jorge Enrique Aquino Gadea,
Unidad Central de Adquisiciones
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
Oficinas Centrales de ENATREL, Edificio ENEL Central, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar.
Managua, Nicaragua
Teléfono: (505) 2267-4732
Facsimile: (505) 2270-5867
Correo electrónico: jaquino@enatrel.gob.ni

Así mismo las Empresas o personas interesadas en conocer el documento de licitación podrán acceder en la página www.nicaraguacompra.gob.ni

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:
a) Capacidad Financiera.

La evaluación financiera de los oferentes se realizará mediante el cálculo de los siguientes indicadores, basados en la información suministrada de Balances Generales y Estado de Resultados de los años 2008 y 2009, debidamente auditados, para efectos de evaluación se calculará los valores promedios de los dos años.

*Razón de endeudamiento: deuda total sobre total de Activos.

*Razón corriente: activo circulante sobre pasivo circulante.

*Rentabilidad sobre inversión: utilidad neta sobre el capital.

b) Experiencia del Oferente en el Suministro de Bienes y servicios conexos.

Los Oferentes que presenten propuestas deberán proporcionar evidencias documentadas del cumplimiento de contratos de suministro de bienes, obras y servicios conexos que hayan proveído y ejecutado en líneas de transmisión, con nivel de voltaje igual a 138 KV o mayor, ejecutados o en ejecución en cualquiera de los últimos cinco (5) años previos a la fecha límite de presentación de esta Oferta. El monto mínimo total requerido es de US\$ 4,000,000.00 (Cuatro millones de dólares de Estados Unidos de América), con la condición que cada contrato tenga un monto no menor a US\$ 1,000,000.00 (Un millón de dólares de Estados Unidos de América).

No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar, a partir del día **09 de Mayo hasta el 23 de Junio del año 2011**, un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de **Ochocientos Córdobas (C\$ 800.00)**. Esta suma podrá pagarse en moneda local (Córdobas), en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica., los participantes que desean adquirir los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 9 del presente Llamado. Para envíos vía aérea, el documento será enviado por servicio de mensajería especial previa cancelación del valor del documento y de los gastos de envío.

8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del día **24 de Junio del año 2011**. No se aceptarán ofertas presentadas por medios electrónicos. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 horas del día **24 de Junio del año 2011**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" por el monto de Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 90,000.00) o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

9. La dirección referida arriba es:

a) Para la compra de Documentos de Licitación y Entrega de las Ofertas:
Atención: Msc. Jorge Enrique Aquino Gadea
Unidad Central de Adquisiciones
Oficinas Centrales de ENATREL, Edificio ENEL Central, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar.
Managua, Nicaragua

Horario de atención: 08:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 a.m.

b) Para la Apertura de las Ofertas:
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
Edificio ENEL CENTRAL, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar.
Managua, Nicaragua
Salón de Usos Múltiples (Comedor)

Ing. Salvador Mansell Castrillo, Presidente Ejecutivo. Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica - ENATREL.

2-1

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Reg. 8580 - M. 808258 - Valor C\$ 95.00

CNU AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

El Presidente del Consejo Nacional de Universidades(CNU), en uso de las facultades que le otorga el numeral 4 del artículo 59 de la Ley 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior", y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 146 de la Sección sexta del Decreto 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", comunica a las personas naturales y jurídicas interesadas que ha sido publicado en el portal único de contrataciones, invitación a ofertar para la Adquisición de 100 CD con contenido jurídico, bajo la modalidad de Contratación Simplificada, documento que está disponible en la página www.nicaraguacompra.gob.ni.

Managua, 29 de abril del año 2011.

Telémaco Talavera Siles, Presidente. Consejo Nacional de Universidades

POLICIA NACIONAL

Reg. 5415 - M. 294828 - Valor C\$ 95.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS PARA PUBLICAR EN LA GACETA

La Policía Nacional, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

No.	Tipo de Gasto	Código CBS	Descripción de la Contratación	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
01	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción Delegación Policial Departamento de Occidental Nueva Segovia	13897,500.00	Contratación Directa	Fondos Nacionales
02	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción Infraestructura Delegación Policial Distrital de Tipitapa	2000,000.00	Contratación Directa	Fondos Nacionales
03	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Rehabilitación Delegación Policial León	1636,785.71	Contratación Directa	Fondos Nacionales
04	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Rehabilitación Delegación Policial Chinandega	2000,000.00	Contratación Directa	Fondos Nacionales

05	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Rehabilitación Delegación Policial Rivas	1000,000.00	Contratación Directa	Fondos Nacionales
06	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Rehabilitación Delegación Policial Chontales en Municipio de Jinapúa	1500,000.00	Contratación Directa	Fondos Nacionales
07	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Rehabilitación Delegación Policial Matagalpa	1500,000.00	Contratación Directa	Fondos Nacionales
08	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Rehabilitación Delegación Policial Estelí	1000,000.00	Contratación Directa	Fondos Nacionales
09	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la c	Mantenimiento en Infraestructura de la Academia de Policía	681060.05	Contratación Directa	Gobierno de Dinamarca
10	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la c	Mantenimiento en Infraestructura de la Academia de Policía	681060.05	Contratación Directa	Gobierno de Dinamarca
11	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la c	Mantenimiento y Reparación de los Bodegas de Abastecimiento	200000.00	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
12	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la c	Mantenimiento y Reparación de Edificio de DDPP	180000.00	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
13	Corriente	7213 - Servicios de Construcción general	Construcciones en el centro de Juventud Asuntos Juveniles	234000.00	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
14	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la c	Rehabilitación de Edificio Inspectoría General	548000.00	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
15	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos de Computación para Seguridad Pública	201,816.00	Contratación Directa	Gobierno de Holanda FSS
16	Corriente	1411 - Productos de papel	Papelera y Útiles de Oficina para División de Personal	93,294.11	Contratación Directa	Gobierno de Holanda FSS
17	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Medios de Transporte para Comisaria	698,903.50	Contratación Directa	Gobierno de Dinamarca
18	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Medios de Transporte para Comisaria	698,903.50	Contratación Directa	Gobierno de Dinamarca
19	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos de Computación para Comisaria	358,784.00	Contratación Directa	Gobierno de Dinamarca
20	Corriente	5610 - Muebles de comodidad	Equipo de Oficina y Muebles para Academia de Policía	392,420.00	Contratación Directa	Gobierno de Dinamarca
21	Corriente	5610 - Muebles de comodidad	Equipo de Oficina y Muebles para Academia de Policía	392,420.00	Contratación Directa	Gobierno de Dinamarca
22	Corriente	4610 - Armas ligeras y munición	Materiales para Policía y Defensa para Seguridad Pública	250,000.00	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
23	Corriente	4610 - Armas ligeras y munición	Materiales para Policía y Defensa para Seguridad Pública	250,000.00	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
24	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Medios de Transporte para Seguridad Pública	1750,000.00	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
25	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Medios de Transporte para Seguridad Pública	1750,000.00	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
26	Corriente	5310 - Ropa	Vestuario para Academia de Policía	549,533.33	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
27	Corriente	5310 - Ropa	Vestuario para Academia de Policía	549,533.33	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
28	Corriente	5310 - Ropa	Vestuario para Academia de Policía	549,533.33	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
29	Corriente	5311 - Calzado	Calzado para la Academia de Policía	175,000.00	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
30	Corriente	5311 - Calzado	Calzado para la Academia de Policía	175,000.00	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
31	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Otros Materiales y Suministros para Servicios Policiales	333,333.33	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
32	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Otros Materiales y Suministros para Servicios Policiales	333,333.33	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
33	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Otros Materiales y Suministros para Servicios Policiales	333,333.33	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
34	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Medios de Transporte para Servicios Policiales	990,000.00	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
35	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Medios de Transporte para Servicios Policiales	990,000.00	Contratación Directa	Agencia Española para Cooperación Internacional
36	Corriente	4610 - Armas ligeras y munición	Materiales para Policía y Defensa para Seguridad Pública	991,089.17	Contratación Directa	Gobierno de Noruega
37	Corriente	4610 - Armas ligeras y munición	Materiales para Policía y Defensa para Seguridad Pública	991,089.17	Contratación Directa	Gobierno de Noruega
38	Corriente	4610 - Armas ligeras y munición	Materiales para Policía y Defensa para Seguridad Pública	991,089.17	Contratación Directa	Gobierno de Noruega
39	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Medios de Transporte para Seguridad Pública	246,664.00	Contratación Directa	Gobierno de Noruega
40	Corriente	5310 - Ropa	Vestuario para Academia de Policía	401,363.06	Contratación Directa	Gobierno de Noruega
41	Corriente	5310 - Ropa	Vestuario para Academia de Policía	401,363.06	Contratación Directa	Gobierno de Noruega
42	Corriente	5310 - Ropa	Vestuario para Academia de Policía	401,363.06	Contratación Directa	Gobierno de Noruega
43	Corriente	3116 - Ferrería	Otros Maquinarias y Equipos para Asuntos Juveniles	635,346.66	Contratación Directa	Gobierno de Noruega
44	Corriente	3116 - Ferrería	Otros Maquinarias y Equipos para Asuntos Juveniles	635,346.66	Contratación Directa	Gobierno de Noruega
45	Corriente	3116 - Ferrería	Otros Maquinarias y Equipos para Asuntos Juveniles	635,346.66	Contratación Directa	Gobierno de Noruega
46	Corriente	7314 - Industrias de fibras, textiles y de tejidos	Compra de Tela para (Uniformes Policiales)	2510,400.00	Contratación Directa	Fondos Nacionales
47	Corriente	7314 - Industrias de fibras, textiles y de tejidos	Compra de Distintivos y Otros	1423,390.00	Contratación Directa	Fondos Nacionales
48	Corriente	5311 - Calzado	Calzado, Artículos de Cuero y Piel	1982,942.00	Contratación Directa	Fondos Nacionales
49	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Llantas y Neumáticos	1742,200.00	Contratación Directa	Fondos Nacionales

(f) Comisionado General, Javier Maynard Arana, Sub Director General, POLICIA NACIONAL.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 5443 - M. 630560 - Valor C\$ 2,755.00

SUB DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANA

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), en cumplimiento del arto. 20 de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, los artículos 55 al 58 de su Reglamento General, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
			C\$ 160,000.00	
01	Reforzamiento Estructural en área de Servidores.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	09/02/2011
			C\$ 7,375,252.43	
02	Adquisición de útiles de Oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
03	Adquisición de útiles de Oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
04	Adquisición de útiles de Oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/08/2011
05	Adquisición de útiles de Oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/10/2011

6	Adquisición de útiles de Oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/11/2011
7	Adquisición de útiles de Oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
8	Adquisición de útiles de Oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/07/2011
9	Adquisición de Bebidas no alcohólicas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
10	Adquisición de Papel de escritorio y cartón.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/02/2011
11	Adquisición de Papel de escritorio y cartón.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
12	Adquisición de Papel de escritorio y cartón.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/10/2011
13	Adquisición de Papel de escritorio y cartón.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/12/2011
14	Adquisición de Productos elaborados en papel o cartón.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/02/2011
15	Adquisición de Productos elaborados en papel o cartón.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
16	Adquisición de Productos elaborados en papel o cartón.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/10/2011
17	Adquisición de Productos elaborados en papel o cartón.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/12/2011
18	Especies Fiscales y valores (Papelería Preimpresión).	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
19	Especies Fiscales y valores (Papelería Preimpresión).	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
20	Especies Fiscales y valores (Papelería Preimpresión).	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
21	Especies Fiscales y valores (Papelería Preimpresión).	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/08/2011
22	Especies Fiscales y valores (Papelería Preimpresión).	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/10/2011
23	Especies Fiscales y valores (Papelería Preimpresión).	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/11/2011
24	Adquisición de Llantas y Neumáticos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/03/2011
25	Adquisición de Llantas y Neumáticos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	16/06/2011
26	Adquisición de Llantas y Neumáticos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/09/2011
27	Adquisición de Llantas y Neumáticos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	12/11/2011
28	Adquisición de Toner	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
29	Adquisición de Toner	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
30	Adquisición de Toner	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/08/2011
31	Adquisición de Toner	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/10/2011
32	Adquisición de Toner	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/12/2011
33	Adquisición de Toner	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
34	Adquisición de Toner	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/05/2011
35	Adquisición de libros, revistas y periódicos.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/03/2011
36	Adquisición de libros, revistas y periódicos.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
37	Adquisición de libros, revistas y periódicos.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/10/2011
38	Adquisición de libros, revistas y periódicos.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/12/2011
39	Adquisición de reactivos químicos para laboratorio.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/09/2011
40	Productos Ferreteros.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/03/2011
41	Productos Ferreteros.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
42	Productos Ferreteros.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/10/2011
43	Productos Ferreteros.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/12/2011
44	Repuestos y accesorios.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/03/2011
45	Repuestos y accesorios.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
46	Repuestos y accesorios.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/10/2011
47	Repuestos y accesorios.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/12/2011
48	Repuestos y accesorios.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	09/02/2011
49	Repuestos y accesorios.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
50	Repuestos y accesorios.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
51	Repuestos y accesorios.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/04/2011
52	Repuestos y accesorios.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/05/2011
53	Repuestos y accesorios.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	16/05/2011
54	Repuestos y accesorios.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
55	Repuestos y accesorios.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/06/2011
56	Repuestos y accesorios.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/07/2011
57	Productos Sanitarios y Útiles Domésticos.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
58	Productos Sanitarios y Útiles Domésticos.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
59	Productos Sanitarios y Útiles Domésticos.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/08/2011
60	Productos Sanitarios y Útiles Domésticos.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/10/2011
61	Productos Sanitarios y Útiles Domésticos.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/11/2011
62	Equipo de oficina y muebles	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/03/2011
63	Equipo de oficina y muebles	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
64	Equipo de oficina y muebles	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
65	Equipo de oficina y muebles	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/08/2011
66	Equipo de oficina y muebles	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/10/2011
67	Equipo de oficina y muebles	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/11/2011

68	Equipo de oficina y muebles	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/12/2011
69	Equipos de Computo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
70	Equipos de Computo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/08/2011
71	Equipos de Computo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/03/2011
72	Equipos de Computo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/05/2011
73	Compra de materiales de construcción y/o herramientas varias	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
74	Compra de materiales de construcción y/o herramientas varias	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
75	Compra de materiales de construcción y/o herramientas varias	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/04/2011
76	Compra de materiales de construcción y/o herramientas varias	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/05/2011
77	Compra de materiales de construcción y/o herramientas varias	Contrataciones Menores	Fondos Propios	16/05/2011
78	Compra de materiales de construcción y/o herramientas varias	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
79	Compra de materiales de construcción y/o herramientas varias	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/06/2011
80	Compra de materiales de construcción y/o herramientas varias	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/07/2011
81	Compra de materiales de construcción y/o herramientas varias	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
82	Compra de materiales de construcción y/o herramientas varias	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
83	Compra de materiales de construcción y/o herramientas varias	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/08/2011
84	Compra de materiales de construcción y/o herramientas varias	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/10/2011
1	Uniformes personal de la DGA	Licitación Selectiva	Fondos Propios	01/03/2011
85	Zapatos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/05/2011
2	Seguros de vida	Licitación Selectiva	Fondos Propios	01/03/2011
86	Capotes	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
CONSULTORIAS			CS 0.00	
SERVICIOS GENERALES			CS 7,343,490.67	
87	Alquiler de equipos y medios de transportes.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	10/01/2011
88	Alquiler de equipos y medios de transportes.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
89	Alquiler de equipos y medios de transportes.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/08/2011
90	Alquiler de equipos y medios de transportes.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/03/2011
91	Alquiler de equipos y medios de transportes.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/05/2011
92	Alquiler de equipos y medios de transportes.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
93	Limpieza, aseó y fumigación	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/08/2011
94	Limpieza, aseó y fumigación	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/11/2011
95	Edición de 24 banners full color con Astril	Contrataciones Menores	Fondos Propios	07/03/2011
96	Mantenimiento y cambio de vinil en dos rótulos de Guasale	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
97	Mantenimiento y cambio de vinil en tres rótulos de Peñas Blancas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/05/2011
98	Mantenimiento y cambio de vinil en dos rótulos de Puerto Sandino	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
99	Mantenimiento y cambio de vinil en dos rótulos El Bluff	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/07/2011
100	Edición de 24 banners full color con Astril	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/08/2011
101	Mantenimiento y cambio de vinil en dos rótulos de Puerto Cabezas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/09/2011
102	Mantenimiento y cambio de vinil en dos rótulos de Nivel Central	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
103	Mantenimiento y cambio de vinil en dos rótulos de Central de Aérea	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/11/2011
104	Instalación de 8 rótulos en Zonas Francas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/12/2011
105	Propaganda y publicidad	Contrataciones Menores	Fondos Propios	20/07/2011
106	Propaganda y publicidad	Contrataciones Menores	Fondos Propios	25/04/2011
107	Pasajes al exterior (Costa Rica)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	28/02/2011
108	Pasajes al exterior (Argentina)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	28/02/2011
109	Pasajes al exterior (Venezuela)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/03/2011

275	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/09/2011
276	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	06/09/2011
277	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	09/09/2011
278	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	13/09/2011
279	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	16/09/2011
280	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	20/09/2011
281	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	07/10/2011
282	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	11/10/2011
283	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	14/10/2011
284	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	18/10/2011
285	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	21/10/2011
286	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	25/10/2011
287	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/11/2011
288	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	08/11/2011
289	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	11/11/2011
290	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/11/2011
291	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	18/11/2011
292	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	22/11/2011
293	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/12/2011
294	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	06/12/2011
295	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	09/12/2011
296	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	13/12/2011
297	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	16/12/2011
298	Reparación y mantenimiento para medios de transporte.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	20/12/2011
299	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/02/2011
300	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
301	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
302	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/05/2011
303	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
304	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/07/2011
305	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/08/2011
306	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/08/2011
307	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/09/2011
308	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	25/09/2011
309	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/10/2011

310	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/10/2011
311	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	08/11/2011
312	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	09/12/2011
313	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/05/2011
314	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/04/2011
315	Contratación de Servicios para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	08/11/2011
316	Servicio de Soporte de Base de Datos Oracle	Contrataciones Menores	Fondos Propios	09/02/2011
317	Servicio de Soporte de Base de Datos Oracle	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
318	Servicio de Soporte de Base de Datos Oracle	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
319	Servicio de Soporte de Base de Datos Oracle	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/08/2011
320	Servicio de Soporte de Base de Datos Oracle	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
321	Servicio de Soporte de Base de Datos Oracle	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/12/2011
3	Soporte y Actualización de Licencias Oracle.	Licitación Selectiva	Fondos Propios	01/10/2011
322	Seguros de daños a terceros-Obligatorio	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/09/2011
323	Servicio de Capacitación	Contrataciones Menores	Fondos Propios	18/02/2011
324	Servicio de Capacitación	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/04/2011
325	Servicio de Capacitación	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
326	Servicio de Capacitación	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/08/2011
327	Servicio de Capacitación	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/10/2011
328	Servicio de Capacitación	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/12/2011

Managua, 15 de Febrero del 2011. **Autorizado Por: Lic. Fresialy Centeno Peralta**, Sub. Directora General DGA.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 3552 - M 630084 - Valor C\$ 760.00

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros. INISER.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual Único de Cuentas para Instituciones de Seguros aprobado por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras. Esta responsabilidad incluye: el diseñar, implementar y mantener controles internos relevantes en la preparación y presentación razonable de estados financieros para que estén libres de errores significativos, ya sean causados por fraude o error; el seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y el efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Realizamos nuestras auditorías de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República de Nicaragua y Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con los requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la Entidad que sean relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual único de Cuentas para Instituciones de Seguros aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Énfasis en un Asunto

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, INISER presenta en sus estados financieros el valor de C\$114,423,775 y C\$122,000,000 respectivamente, en la cuenta de mayor "Acreedores Diversos", sub-cuenta "Reserva por fluctuaciones en valores". Este valor consiste en creación de provisión por juicio introducido por un asegurado en contra de INISER en concepto de reclamo por daños sufridos en siniestro ocurrido en las instalaciones del asegurado. Con fecha 11 de diciembre del año 2007, la Corte Suprema de Justicia dicta sentencia definitiva en la cual deja sin efecto los embargos efectuados en contra de INISER. Sobre la base de esta resolución, los asesores legales de INISER la consideran cosa juzgada, sin embargo la reversión del pasivo registrado no ha sido efectuada. La autorización de dicha reversión está a cargo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Este informe se emite con base en la autorización de la Administración de INISER única y exclusivamente para uso e información de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y la Contraloría General de la República de Nicaragua y no deberá ser utilizado para ningún otro propósito. Este informe será considerado final y oficial al cumplir con los procedimientos de aprobación estipulados en el Artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de Nicaragua.

DELOITTE TOUCHE, S.A. (F) Fernando J. Gómez, C.P.A. Licencia N° 1039. Managua, Nicaragua. 26 de marzo de 2010.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008 (Expresados en Córdoba Nicaragüenses)

	Notas	2009	2008
ACTIVOS			
Disponibilidades	9	C\$ 66374,235	C\$ 87356,598
Inversiones (neto)	10		
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		995003,681	852020,876
		<u>995003,681</u>	<u>852,020,876</u>
Cartera de créditos (neto)			
Créditos con garantía de pólizas		18500,458	11123,145
Créditos vigentes		4574,290	5407,947
Créditos reestructurados		11648,775	13179,131
Créditos vencidos		1921,873	1595,123
Intereses y comisiones por cobrar		408,923	451,676
		<u>37054,319</u>	<u>31757,022</u>
Bienes de uso (neto)			
Terrenos		2541,438	2541,438
Edificios		10003,690	2195,839
Mobiliario y equipo		3728,572	4386,432
Equipos de computación		4868,180	3611,648
Vehículos		1436,679	2085,989
Otros bienes de uso		1245,426	3739,379
	11	<u>23823,985</u>	<u>18560,725</u>
Deudores por primas y otros (neto)			
Primas por cobrar	12	218041,121	199390,681
Otros deudores		39448,667	49844,245
		<u>257489,788</u>	<u>249234,926</u>
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras (neto)	13	168150,526	134452,533
Otros activos	14	35737,714	32074,012
Total activos		C\$ 1583634,248	C\$ 1405456,692
Pasivos			
Reservas técnicas			
Reservas de riesgo en curso	15	C\$ 251834,626	C\$ 240791,386
Reservas matemáticas		226403,781	189374,996
Reservas para siniestros pendientes de liquidación y/o pago	16	243604,981	199136,942
Reservas para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados		12154,897	9958,038
Reservas de contingencia	17	46377,859	52105,541
Reservas para riesgos catastróficos	18	188210,630	175253,225
Reservas para obligaciones contractuales pendientes de pago		11069,851	6561,397
		<u>979656,625</u>	<u>873181,525</u>
Acreedores contractuales			
Primas en depósito		4940,079	4825,771
Depósitos en garantía por fianzas expedidas		11912,356	18218,642
Acreedores por primas a devolver		7434,216	7174,044
		<u>24286,651</u>	<u>30218,457</u>
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	19	43940,452	99216,523
Acreedores diversos	20	199106,700	170596,207
Otros pasivos	21	55887,192	48432,419
Total pasivos		C\$ 1302877,620	C\$ 1221645,131
Capital			
Capital social suscrito pagado	3	C\$ 86735,945	C\$ 70300,000
Reservas patrimoniales	22	55368,054	40826,294
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		41707,561	25846,000
Resultados del presente ejercicio		96945,068	46839,267
Suma del Capital		<u>280756,628</u>	<u>183811,561</u>
Suma del pasivo y capital		C\$ 1583634,248	C\$ 1405456,692
Cuentas de orden			
Sumas aseguradas retenidas		C\$ 196372960,653	C\$ 173305820,610
Sumas aseguradas cedidas en reaseguro		90548931,542	77812908,896
Sumas aseguradas por fianzas retenidas		537690,622	719879,219
Sumas aseguradas por afianzamiento cedido		423755,992	565676,454
Garantías y contragarantías recibidas		564351,710	111773,500
Documentos y valores en custodia		1786259,873	2071761,398
Cuentas de registros diversos		104988,292	144854,345
Total cuentas de orden		C\$ 290338938,685	C\$ 254732674,422
Contingencias y compromisos	5		

El presente Balance General fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
 (Expresados en Córdobas Nicaragüenses)

	Notas	2009	2008
Ingresos por primas			
Primas netas emitidas			
Primas emitidas	C\$	982729,664	C\$ 899036,325
Devoluciones y cancelaciones		(198,197,188)	(175,156,414)
		784532,476	723879,911
		(186,689,180)	(155,097,843)
Primas cedidas			
Primas retenidas		597843,296	568782,068
Variación de reservas			
Variación neta de reservas técnicas de riesgos en curso			
Matemáticas y por cuenta de inversión		27919,291	23956,550
Primas no devengadas		(922,498)	31115,920
		26996,793	55072,470
Variación neta de reservas técnicas de previsión			
Reserva de contingencia		(7,794,721)	2986,299
Reserva catastrófica		5130,367	5252,094
		(2,664,354)	8238,393
Margen para siniestros y gastos		573510,857	505471,205
Costo de siniestralidad			
Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones contractuales	23		
Siniestralidad y otras obligaciones contractuales		453918,161	322948,556
(-) Siniestralidad recuperada del reaseguro y reafianzamiento cedido		(169,914,739)	(58,209,715)
		284003,422	264738,841
Siniestros de períodos anteriores	4		
Egresos por siniestros de períodos anteriores		35609,077	62230,026
Ingresos por siniestros de períodos anteriores		(38,584,857)	(74,221,890)
		(2,975,780)	(11,991,864)
Margen para costos y gastos operacionales		292483,215	252724,228
Gastos operacionales			
Costos de emisión	24		
Costo de adquisición		94824,077	94540,410
Otros gastos de adquisición		23577,794	13071,514
Costos de exceso de pérdida		37936,620	32924,067
		156338,491	140535,991
Gastos de administración (netos)			
Gastos de administración	25	C\$ 179410,785	C\$ 168073,134
Derechos de emisión		(9,118,803)	(9,436,043)
		170291,982	158637,091
(-) Comisiones y participación de utilidades de reaseguro cedido	26	42464,880	37334,591
Utilidad (pérdida) técnica		8317,622	(9,114,263)
Productos y gastos financieros			
Productos financieros netos			
De inversiones	27	79746,638	61072,962
Por valuación de inversiones		(6,375,502)	(7,105,534)
Otros productos financieros		1330,535	22115,797
		74701,671	76083,225
Resultado cambiario (neto)	28		
Ingresos por tipo de cambio		70448,736	59852,565
Egresos por tipo de cambio		(50,508,331)	(42,778,832)
		19940,405	17073,733
Otros productos y gastos (netos)			
Otros productos		7915,151	13521,361
Otros gastos		(13,929,781)	(50,724,789)
		(6,014,630)	(37,203,428)
Utilidad antes del LR. y P.R.S.		96945,068	46839,267
Impuesto sobre la renta	29		
Utilidad del ejercicio después de LR. y P.R.S.		C\$ 96945,068	C\$ 46839,267

(f) Eduardo Hallelevens A., Presidente Ejecutivo. (f) María Leticia Valle, Gerente Financiera. (f) Marcony Centeno, Contador General.

El presente Balance General fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

**SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN
 MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE**

Reg. 5405 - M. 488916 - Valor C\$ 290.00

UNIDAD DE AQUISICIONES

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECÍFICO

El Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de desastres SINAPRED, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 0.00	
BIENES			C\$ 10847,683.42	
1	Papel de escritorio y cartón	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/02/2011
2	Papel de escritorio y cartón	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2011
3	Papel de escritorio y cartón	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/07/2011
4	Suministro y útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/10/2011
5	Productos de artes graficas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/02/2011
6	Libros, revistas y periódicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2011
7	Imprenta, publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/07/2011
8	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/04/2011
9	Llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/02/2011
10	Combustibles	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2011
11	Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2011
12	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/08/2011
13	Combustibles	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/04/2011
14	Artículos para instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/03/2011
15	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/05/2011
16	Productos sanitarios y útiles domésticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/02/2011
17	Combustibles	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/07/2011
18	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/02/2011
19	Otros materiales y suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/04/2011
20	Combustibles (Bosai)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/10/2011
21	Útiles de Oficina (Bosai)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/10/2011
22	Otros materiales y suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011
23	De informática y Sst. Computarizados	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/03/2011
24	Uniforme personal vigilante,conserje y jardnero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/02/2011
25	Equipo de informática para el buen funcionamiento de la unidad del proyecto	Compra por Cotización	Banco Interamericano de F.	14/02/2011
26	Adquisición de mobiliario para el buen funcionamiento de la unidad del proyecto	Compra por Cotización	Banco Interamericano de F.	14/02/2011
1	Adquisición zinc	Licitación Pública Nacional	Mixta (Fondos Nacionales)	21/02/2011
2	Adquisición de clavos	Licitación Pública Nacional	Mixta (Fondos Nacionales)	21/02/2011
3	Adquisición de madera	Licitación Pública Nacional	Mixta (Fondos Nacionales)	21/02/2011
4	Compra de herramientas	Licitación Pública Nacional	Mixta (Fondos Nacionales)	21/02/2011
1	Adquisición de servidores y software, para la administración de los mapas municipales	Licitación por Registro	Banco Interamericano de F.	25/02/2011
CONSULTORIAS			C\$ 14,350,010.45	
1	Capacitación las autoridades nacionales de diferentes instancias de sinapred	Licitación Restringida	Banco Interamericano de F.	18/04/2011
2	Contratación de firma consultora para diseño de obras de mitigación reducción de vulnerabilidad ante desastres en los 12 municipios del Proyecto e identificación de obras prioritarias en los 7 Municipios.	Licitación por Registro	Banco Interamericano de F.	22/06/2011
2	Contratación de firma consultora para realizar auditorio financiera intermedia y final del proyecto	Licitación Restringida	Banco Interamericano de F.	15/07/2011
3	Contratación de consultor individual para desarrollo y aplicación de indicadores de gestión de riesgo de desastre en 19 municipios	Licitación Restringida	Banco Interamericano de F.	28/03/2011
4	Contratación de consultor individual para coordinar la unidad del proyecto	Licitación Restringida	Banco Interamericano de F.	01/02/2011
5	Contratación de consultor individual para oficial experto en gestión de riesgo para la unidad del proyecto	Licitación Restringida	Banco Interamericano de F.	01/02/2011
5	Contratación de firma consultora para elaboración de 12 planes municipales, de gestión de riesgo.	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de F.	04/04/2011
6	Contratación de consulto individual para apoyo de adquisiciones de proyecto	Licitación Restringida	Banco Interamericano de F.	09/02/2011
7	Contratación de consulto individual para evaluación de resultados logrados al finalizar el proyecto	Licitación Restringida	Banco Interamericano de F.	15/07/2011
SERVICIOS GENERALES			C\$ 745,741.00	
27	Manten. Repar. De edificio locales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/03/2011
28	Manten. Repar. De edificio locales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/07/2011
29	Manten. Reparación de medios Transp.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2011
30	Manten. Reparación de medios Transp.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/07/2011
31	Manten. Reparac. De maquinaria/equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/02/2011
32	Manten. Reparac. De maquinaria/equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/04/2011
33	Manten. Reparac. De maquinaria/equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/07/2011
34	Limpieza, aseo y fumigación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/02/2011
35	Primas y gastos de seguro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/03/2011
36	Primas y gastos de seguro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/09/2011
37	Manten. Repar. De edificio locales (Prevédi)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2011
38	Manten. Reparación de medios Transp. (Prevédi)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/04/2011
39	Manten. Reparac. De maquinaria/equipo (Pr)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/10/2011

Elabora por: Lic. Ana Julia Posada Lezama, Responsable Unidad de Adquisiciones. Revisado por: Lic. Helberto Mairena, Director Administrativo Financiero. Autorizado por: Msc. Rafael Ramirez, Secretario Ejecutivo SE SINAPRED.

**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LAS REGIONES
AUTONOMAS DE LA COSTA ATLANTICA DE NICARAGUA**

Reg. 5421 - M. 630078 - Valor C\$ 95.00

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Asociación de Municipios de las Regiones Autonomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (AMURACAN) en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			CS 0,00	
BIENES			CS 566.550,00	
1	Compra de papel Bond t/carta	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2011
2	Compra de Servilletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2011
3	Compra de papel Sanitario	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2011
4	Compra Computadora de Escritorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2011
5	Compra Computadora Portatil	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
6	Compra de Toner	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2011
7	Compra Materiales de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2011
8	Compra de Suministros de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
9	Compra de Endulzantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
10	Compra de Café y Té	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
11	Mantenimiento Hormonal	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
12	Compra de sillas para Estadio	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
13	Compra de artículos ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2011
CONSULTORIAS			CS 0,00	
SERVICIOS GENERALES			CS 538.000,00	
14	Elaboración de Hojas membretadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2011
15	Mantenimiento de equipos Informáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
16	Servicios de comidas LX serie Baseball del Atlántico	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2011
17	Servicios de alimentación y alojamiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2010

Elaborado por: Lic. Carmen Moreno Lacayo
Administradora Financiera AMURACAN

Autorizado por: Sr. Guillermo Espinoza Duarte
Presidente Ejecutivo AMURACAN

ALCALDIAS

Reg. 8307 - M. 808134 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua

CONVOCATORIA PARA LICITACION DE COMPRA POR COTIZACION MAYOR CUANTIA

No: 02-2011

1. El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Compras por Cotización, según Resolución No. 02-2011, del Alcalde del municipio de Ciudad Antigua, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de proveedores del Municipio o Registro de proveedores del Estado. Los interesados en presentar ofertas para la adquisición de los siguientes proyectos:

- *Adoquinado de 900 mts cuadrados de calles.
- *Adoquinado de 500 mts cuadrados de calles.
- *Ampliación de la Red eléctrica en las comunidades de Magdalena 1 y 2, Zapote 1 y 2, Mojon 1 y 2, Limon, Zacatalosa y Garcias.

2. Esta adquisición e financiada con fondos provenientes de Transferencias Municipales.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones objeto de esta Licitación en las oficinas de Adquisiciones, ubicadas en la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua, Departamento de Nueva Segovia, el día (11) de Mayo del año 2011, de las 08:00 AM a las 05:00 PM.

4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Compra por Cotización Mayor Cuantía, los oferentes interesados deben de hacer un pago de C\$ 200.00 en efectivo no reembolsable, ubicado en Caja

General, de las oficinas de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua y retirar el Documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación Compra por Cotización Mayor Cuantía, señalado en el párrafo anterior.

5. Los oferentes interesados en presentar sus ofertas para la licitación Compra por Cotización Mayor Cuantía deberán de ser de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Bases y Condiciones, objeto de esta licitación y deberán de ser entregados en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua en un plazo no mayor a 10 días Calendario, contados a partir de la fecha de publicación.

6. Las Disposiciones Contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de Compra por Cotización tienen su base legal en la Ley No.622 "Ley de Contrataciones Municipales".

Ing. Lenis Martínez Q., Área Proyecto. **Carlos A Olivas**, Área Catastro. **Harold Ruiz R**, Administración y finanzas. **Ing. Claudio Ramírez M.**, Unidad Adquisiciones. **Lic. Angélica M Rosales**, Asesoría Legal.

2-2

Reg. 8583 - M. 808211 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

Publicación N°: 08-2011

La Alcaldía Municipal de El Almendro, invita a las personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejecutar la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para el proceso de contratación abajo detallado. Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de las Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la unidad de Adquisiciones.

Descripción	Municipio	Valor Pliego de Bases	Modalidad de Contratación
Adquisición de un Camión Volquete para Uso y Reparación de Caminos Rurales.	El Almendro	C\$ 200,00	Licitación por Registro

Los Oferentes elegibles podrán adquirir el documento de Licitación en idioma Español, previa cancelación del mismo en la caja central de recaudación de la Municipalidad, ubicada en el costado norte del parque central. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda Nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de El Almendro. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 10 al 13 Mayo del 2011, y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 08:30 de la Mañana a las 05:00 de la tarde.

La recepción de Ofertas en la Oficina de la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día 24 de Mayo del 2011 hasta las 03:00 PM. A continuación se procederá con la apertura de las mismas. En la sala de proyectos de la Alcaldía Municipal El Almendro.

La Oferta debe de incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta: por un monto del uno (1%) por Ciento del precio Total de la oferta.

Información o Consulta: Oficina de la unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de El Almendro, Telefax: 2583-9001; Correo Electrónico: alcalmendro11@yahoo.es

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

Sr. Luis Francisco González Moraga, Alcalde Municipal. El Almendro, Río San Juan.

Reg. 5439 M. 630472 Valor. 435.00

Alcaldía Municipal de Niquinohomo**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011**

La Alcaldía de Niquinohomo en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	Construcción de un canal trapezoidal de piedra cantera cabezales de piedra cantera de entrada y salida	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
2	Adoquinar 900 mts cuadrados equivalente a 150 mts lineales de calle y 300 mts lineales de cuneta de piedra cantera	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2011
3	Construcción de un muro perimetral de piedra cantera con sus debidos refuerzo. El muro sera de 325 mts lineales	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2011
4	Adoquinar 900 mts cuadrados de superficie de rodamiento, cunetas de piedra cantera, aduquin de 3.000 PSI	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2011
5	Adoquinar 1200 mts cuadrados equivalente a 200 mts lineales de calle 400 mts lineales de cuneta de piedra cantera	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
6	Adoquinar 900 mts cuadrados de rodamiento con aduquin de 3000 PSI con sus respectivas obras de drenaje	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
7	Movimiento de tierra Carpeta de rodamiento de adoquines, cuneta de piedra, una de plan una de canto 900 mts2 de adoquinado	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
8	Movimiento de tierra, obra de drenaje, adoquinado de 900 mts2 de superficie de rodamiento aduquin de 3000 psi	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
9	Movimiento de tierra, obra de drenaje, adoquinado de 890.57 mts2 de superficie de rodamiento aduquin de 3000 psi	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/06/2011
10	Movimiento de tierra, obra de drenaje, adoquinado de 1,200 mts2 de superficie de rodamiento aduquin de 3000 psi	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
11	Movimiento de tierra, obra de drenaje, adoquinado de 900 mts2 de superficie de rodamiento aduquin de 3000 psi	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/07/2011
12	Infraestructura de mamposteria de piedra cantera, hierro de refuerzo 3/8 con zapata viga asistmica, viga intermedia, viga corona, lamina de zinc corrugado calibre 26, escote y piso, adquisicion de pupitres y pizarra	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2011
13	Construccion de estructura metalica para el techo y una de mamposteria para el area de la cocina de la escuela.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2011
BIENES				
14	Consiste en la compra de terreno para ubicar familias que se encuentran asentadas en propiedades privadas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
15	Consiste en la compra de terreno para ser utilizado como campo deportivo en la comunidad de Los Pocitos a 2 Km del casco urbano.	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/01/2011
16	Consiste en la compra de terreno para ser utilizado como campo deportivo en la comunidad de la Justo Romero a 6.5 Km de Niquinohomo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/01/2011
17	Consiste en la compra de terreno para ser utilizado como campo deportivo en la comunidad de Hoja Chigge No. 1 ubicado a 7 Km de Niquinohomo	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/01/2011
1	Se adquiriran unos 108 instrumentos musicales para donarlos a las diferentes escuelas de las comarcas del municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2011
2	Se adquiriran instrumentos musicales para el fortalecimiento de la banda musical municipal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2011
3	Adquisicion de laminas de Zinc para beneficiar a 50 familias de la comunidad Justo Romero	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
4	Compra de papel bond, cintas para impresoras, lapiceros, tinta, papel ampo, ampos, cartuchos de tinta, toner para impresoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
5	Compra de gasolina, diesel, lubricantes y otros combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
6	Compra de gasolina, diesel, lubricantes y otros combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
7	Compra de gasolina, diesel, lubricantes y otros combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
8	Compra de gasolina, diesel, lubricantes y otros combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
9	Compra de gasolina, diesel, lubricantes y otros combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2011
10	Compra de gasolina, diesel, lubricantes y otros combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
11	Compra de gasolina, diesel, lubricantes y otros combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
12	Compra de gasolina, diesel, lubricantes y otros combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
21	Compra de gasolina, diesel, lubricantes y otros combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2011
23	Compra de gasolina, diesel, lubricantes y otros combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2011
24	Compra de gasolina, diesel, lubricantes y otros combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2011
25	Compra de gasolina, diesel, lubricantes y otros combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2011
26	Compra de alimentos de la Canasta Básica	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/12/2011
CONSULTORIAS				
SERVICIOS GENERALES				
CS 4,746,856.09				
12	Remodelacion de las instalaciones del area de Proyectos y Finanzas, reemplazo de techos y mejoramiento de obras exteriores.	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/02/2011
13	Pintura General del Edificio, sumistros e instalacion de ladrillos	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/02/2011
14	Mezcla asfaltica en caliente, hacho profundo en areas dañadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
15	Nivelacion conformacion y compactacion del camino rural, rectificacion de cunetas de tierra natural y obras de mitigacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
16	Renovar o rehabilitar la red vial en diferentes partes del casco urbano, se realizara aplicacion de mezcla asfaltica en caliente	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2011
17	Mantenimiento a las escuelas de las diferentes comarcas, se pintaran 1175 m2 en los centros educativos beneficiados	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
18	Remodelar 456 m2 en el parque central del municipio de niquinohomo, reparar bancas, pintura, ornato.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2011
18	Cambio de tubería de agua potable existente por nueva. Se cambiara la tubería principal. Se instara una nueva de PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
19	Se reparará y dará el debido mantenimiento a la camioneta de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
19	Se suministran el tendido eléctrico en la zona ubicada en el zapoton, el tendido sera p para 110V.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
20	Se invertira para mejoras de la Iglesia Catolica Santa Ana de Niquinohomo. Se pintara, comparará bienes y otros.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
20	Dotacion de una estructura de techo formado de columnas metalicas y estructura metalica de techo formado poro cerchas de angulares	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2011
21	Dotacion de una estructura metalica de techo. La cubierta sera de zinc corrugado calibre 26	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/07/2011

Elaborado Por: (f) Ing Maykoil Martínez, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Niquinohomo; Autorizado Por: (f) Ing. Marlon Muñoz S., Alcalde Municipal Niquinohomo.

Reg. 3585 M. 0630385 Valor. 950.00

Alcaldía Municipal de San Nicolás**CERTIFICACION****ACTA No. 22**

El suscrito secretario del consejo Municipal de la alcaldía de San Nicolás, Señor Ronaldo Ruiz Lanuza y que en uso de sus facultades que la ley cuarenta le confiere certifica lo siguiente:

Que reunidos en el salón de Sesiones del Consejo Municipal de la Alcaldía, en sesión ordinaria el día viernes 05 de noviembre del año dos mil diez, a las nueve y quince horas de la mañana, con lo siguiente concejales presentes: Sr. Eladio Rocha Rocha. Alcalde Municipal, Sr. Ronaldo Ruiz Lanuza Secretario del Consejo, Francisco Torrez Martínez, Concejal Propietario José Rizo, Concejal Suplente acreditado por la Concejala Propietaria Lucia Nubia Castro y Ulises Blandón Ruiz, Concejal Propietario, con el punto de agenda número cuatro, el cual dice:

Presentación y discusión y aprobación de la ordenanza de la política Municipal de Genero, donde los miembros del Consejo Municipal aprueban por unanimidad La Ordenanza de la Política Municipal de Genero para el Municipio de San Nicolás, Dpto. de Estelí. Dado en San Nicolás a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diez. (f)Ronaldo Ruiz Lanuza, Secretario del Consejo Municipal San Nicolás, Estelí.

El alcalde municipal de San Nicolás hace saber a sus habitantes que el Concejo Municipal de San Nicolás

En uso de las facultades que le confiere la Ley 40 y 261 "Ley de municipios, Reformas e Incorporaciones", ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA No 3 - 2010**Política Municipal de Equidad de Genero****CONSIDERANDO****I**

Que nuestra constitución Política de la república en su Artículo 27 establece que todas las personas somos iguales ante la Ley y que tenemos derecho a igual protección y que no habrá discriminación por motivos de nacimiento, origen, posición económica o condición social;

II

Que en materia de derechos políticos, nuestra Carta Magna establece en su Artículo 48, la igualdad incondicional de todos los nicaragüenses en el goce de los derechos políticos, en el ejercicio de los mismos y en el cumplimiento de los derechos y las responsabilidades; que existe igualdad absoluta entre el hombre y la mujer. Además, se establece la obligación del estado de eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad entre los nicaragüenses y su participación efectiva en la vida política económica y social del país;

III

Que de conformidad al Artículo 50 de la constitución política, los ciudadanos tenemos derecho de participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y en la gestión estatal;

IV

Que la Ley de Participación Ciudadana, Ley 475, establece en su Artículo 7 referido a los Principios rectores de la Participación Ciudadana entre otros, el Principio de Universalidad, que se confiere a la que la Participación Ciudadana debe proporcionar al ciudadano la garantía, en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos nicaragüenses, sin distinción ni discriminación por motivos de raza, sexo, edad, etnias, religión, condición social, política u otras razones que pudiesen limitar el derecho a participar en los asuntos públicos y la gestión estatal;

VI

Que en el municipio de San Nicolás se han venido dando pasos sustanciales

en materia de equidad de género y se ha puesto de manifiesto la voluntad política del gobierno municipal en esta dirección, primero con la aprobación de la Agenda Municipal de las mujeres de San Nicolás en el año de 2008, la cual fue ratificada por el gobierno municipal.

VII

Que es un compromiso del Gobierno Municipal impulsar el desarrollo armónico del municipio de San Nicolás, tal como lo establece el Artículo 25, de la Ley de Municipio, Ley 40 y que es consciente de que este es posible mediante el involucramiento efectivo de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones, es imperativo continuar profundizando estos procesos de institucionalización de la equidad de género, mediante la creación de los instrumentos necesarios y adecuados que aseguren dicha equidad.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 27, 48, 50 y 177 de Cn; título 2, Arto.7 numeral 10 y Arto. 25; 28, numeral 1 y 4 de la Ley de Municipios; Título III, Capítulo I, Artos. 13,19, 20 del Reglamento de la Ley de Municipios; y el Arto. 7 de la Ley 475 de Participación Ciudadana.

HA DICTADO

La siguiente:

Ordenanza Municipal No 3 - 2010 Política Municipal de Equidad de Género

OBJETO DE LA ORDENANZA:

La presente ordenanza tiene por objeto establecer e implementar la política municipal de equidad de género en el municipio de San Nicolás de Oriente.

INSTRUMENTOS:

Son instrumentos de la política municipal de equidad de género los siguientes:

- *Los programas, planes y presupuestos municipales
- *Las resoluciones, ordenanzas y demás instrumentos que norman el quehacer municipal
- *Los acuerdos y convenios interinstitucionales
- *Las instancias de participación ciudadana creadas en el municipio
- *La secretaría de la mujer
- *Los espacios de consulta
- *Los instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación

PRINCIPIOS:

La presente política municipal de equidad de género está regida por principios generales identificados, reflexionados e incorporados por las actoras y actores participantes en la formulación, convirtiéndose en elementos retores para su implementación:

Democracia. En sentido estricto la democracia es una forma de gobierno, de organización del Estado, en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que le confieren legitimidad a los representantes. En sentido amplio, democracia es una forma de convivencia social en la que mujeres y hombres son libres e iguales y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales.

Igualdad: Entendida como igual valoración, igualdad de derechos, de responsabilidades y de oportunidades para mujeres y hombres en el desarrollo.

igualdad de oportunidades: Es una forma de justicia social que confirma que un sistema es socialmente justo cuando todas las personas tienen básicamente las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos y civiles.

Participación: El proceso de involucramiento de hombres y mujeres del municipio en los espacios y mecanismos de participación para la solución de los problemas que afectan su desarrollo. Dicho involucramiento sólo es posible si se eliminan los obstáculos que limitan la participación efectiva de las mujeres.

Tolerancia: Como principio reconoce que todos y todas somos seres

diversos de opinión, creencias religiosas, colores políticos, origen, condición social, razas, cultura, etc. Significa admitirnos, aceptarnos, convivir y colaborar en la búsqueda de soluciones a problemas e intereses comunes.

Solidaridad: Es el apoyo mutuo entre hombres y mujeres. Compartir problemas y responsabilidades, la disposición de ayudar a las personas que lo necesiten, en la búsqueda del bien común. La solidaridad es uno de los valores humanos por excelencia, la misma también se define como la colaboración mutua entre la personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se viven experiencias difíciles de las que no resulta fácil salir.

Integralidad: La integralidad entendida como la vida de mujeres y hombres en todos sus aspectos y en armonía con medio ambiente.

Justicia: Define el derecho de toda persona a no ser discriminada por consideraciones culturales, de género, ideológicas, políticas, sociales o económicas. Determina el deber correspondiente de respetar la diversidad en las materias mencionadas y de colaborar a una equitativa distribución de los beneficios y riesgos entre mujeres y hombres.

Imparcialidad: Actuar con legalidad, justicia y rectitud tanto en la prestación de servicios como en las relaciones laborales sin tratar con privilegio o discriminación, sin tener en cuenta su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.

Sororidad: La palabra sororidad se deriva de la hermandad entre mujeres, el percibirse como iguales que pueden aliarse, compartir y, sobre todo, cambiar su realidad debido a que todas, de diversas maneras, hemos experimentado la opresión. La sororidad comprende la amistad entre quienes han sido creadas en el mundo patriarcal como enemigas, es decir las mujeres, entendiendo como mundo patriarcal el dominio de lo masculino, de los hombres y de las instituciones que reproducen dicho orden. (Marcela Lagarde).

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar una gestión pública municipal con equidad de género para mejorar la posición y condición de las mujeres en el acceso a los beneficios, bienes y servicios, en el marco del respeto e igualdad con los hombres, con el esfuerzo del gobierno local y de todas las áreas de la municipalidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- *Implementar la política municipal de equidad de género para avanzar hacia la igualdad de oportunidades en el municipio de San Nicolás de Oriente
- *Incorporar en la gestión pública municipal las demandas de las mujeres planteadas en la agenda municipal.
- *Promover en funcionarias y funcionarios de la municipalidad una actitud sensible al género que logre impactos concretos en el municipio.
- *Mejorar el rol rector del gobierno municipal en la aplicación de acciones con equidad de género.
- *Establecer la equidad de género desde los espacios y mecanismos de participación con la población usuaria de los servicios públicos.

LINEAMIENTO Y ACCIONES

Son lineamientos y acciones generales de la Política Municipal de Equidad de Género, los siguientes:

Gestión del gobierno municipal:

Asegurar desde la secretaría de la mujer en la alcaldía, la implementación de la política municipal de equidad de género.

1. Aperturar y fortalecer el área de la secretaría de la mujer como parte de la estructura organizativa de la municipalidad, para garantizar la implementación de acciones afirmativas hacia la equidad de género.
2. Fortalecer y establecer las funciones del cargo y actualizarlas de acuerdo al avance alcanzado respecto a la equidad de género.
3. Asegurar en coordinación con organizaciones e instituciones, procesos

de capacitación y entrenamiento permanente a la persona encargada de la secretaría de la mujer.

4. Garantizar una relación horizontal con las demás direcciones y áreas, y que desde la secretaría de la mujer se asegure la aplicación de prácticas de género en todas las actividades.

5. Asignarle a la secretaría de la mujer una partida presupuestaria y las condiciones básicas para la sostenibilidad y el desarrollo de acciones de equidad de género de manera permanente.

Incorporar líneas y acciones de equidad de género a los instrumentos de gestión municipal

1. Garantizar desde las áreas correspondientes que en los procesos de consulta participen activamente mujeres y hombres con propuestas dirigidas a sus necesidades particulares.

2. Que desde la planificación se tenga en cuenta los lineamientos, estrategias y recursos que faciliten y promuevan la equidad de género en el municipio.

3. Asegurar que en los planes, programas y proyectos estén incluidas las demandas de las mujeres y evaluar su impacto.

4. Definir indicadores de evaluación con enfoque de género para ser aplicados a los instrumentos de gestión municipal con la participación de responsables de áreas y tomar medidas oportunas.

Desarrollar de manera permanente acciones para la sensibilización a funcionarias, funcionarios y concejo municipal.

1. Desde la Secretaría de la Mujer y en alianza con organizaciones e instituciones locales planificar y desarrollar procesos de reflexión sobre equidad e igualdad de género, dirigida al concejo municipal, funcionarios y funcionarias, establecidas como parte de su quehacer.

2. Coordinar con organizaciones e instituciones, la implementación de instrumentos de medición sobre el impacto de la participación de la mujer en programas y proyectos.

3. Promover cambios de actitud en hombres y mujeres en cargos públicos, que permitan reducir la marginación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en todos los niveles.

Elaborar y aplicar una política de recursos humanos que promueva la equidad entre los géneros

1. Institucionalizar normas de contratación, evaluación, promoción en cargos, incentivos y oportunidades de superación técnica y profesional, sin discriminación por sexo.

2. Asegurar que durante el proceso de contratación se tome en cuenta a la mujer como potencial para ocupar cargos en la municipalidad en igualdad de oportunidades con los varones, tanto de dirección como técnicos.

3. Actualizar periódicamente los instrumentos para la administración de recursos humanos, sobre todo las normas de contratación, cargos y salarios, asegurando un ambiente favorable al género.

4. Establecer normas de equidad en el uso y asignación de recursos materiales y equipos para el desempeño de las funciones de mujeres y hombres contratados por el gobierno local.

Promover en el personal una adecuada conducta ciudadana, responsable y humana en el ámbito privado y público.

1. Fomentar en el personal de la municipalidad la responsabilidad de una maternidad y paternidad responsable.

2. Como institución no ser indiferente ante demandas de pensiones

alimenticias para hijas e hijos de hombres o mujeres trabajadores de la municipalidad.

3. Realizar campañas en la institución para prevenir actos de violencia doméstica y laboral.

4. Tomar medidas ante posibles actos de violencia en sus diversas formas en el ámbito familiar, laboral y/o con usuarias de los servicios.

Lineamientos y acciones; derivadas de la Agenda Municipal de la mujer:

I. Educación:

Respaldar las iniciativas en materia de educación que se desarrollen en el municipio:

1. Gestionar en coordinación con el Ministerio de Educación la reparación de escuelas existentes y la construcción de nuevos centros en algunas comunidades.

2. Apoyar el funcionamiento del programa de educación de adultos y adultas a nivel de secundaria acelerada para dar cobertura a las comunidades y especialmente a las mujeres.

3. Promover la creación de un albergue escolar para apoyar en alimentación a jóvenes y niños que diariamente viajan de las comunidades para llegar a la escuela.

4. Continuar abordando desde el gobierno local la educación como eje fundamental de desarrollo, asignando partidas en el presupuesto municipal para la adquisición de terrenos para la construcción de escuelas.

Apoyar la mejora en el nivel de calificación técnica de mujeres jóvenes y adultas.

1. Promover la creación de un centro vocacional para mujeres donde puedan aprender un oficio y asegurar sus propios empleos.

2. Proponer que en el centro vocacional se adecuen los horarios para facilitar la participación de las mujeres según sus condiciones.

3. Gestionar un programa de becas, especialmente para niñas y adolescentes estudiantes de primaria, secundaria y cursos técnicos.

II. Salud de la mujer:

Apoyar el acceso a servicios de salud con calidad y calidez

1. Coordinar con instituciones y organizaciones de sociedad civil el impulso de programas de educación en salud sexual y reproductiva, prevención de enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA, dirigida a la mujer y la familia.

2. Promover campañas permanentes para la prevención de embarazos tempranos, contando con la participación de la familia y de grupos de consejería en las comunidades.

3. Acompañar la promoción de campañas permanentes sobre los diferentes métodos de planificación familiar dirigidos a las parejas.

4. Promover y apoyar la implementación de programas de asistencia médica frecuente a las mujeres de las comunidades sobre todo las más alejadas.

Promover la mejoría de la infraestructura para el acceso a los servicios de salud en el municipio

1. Gestionar la creación de una clínica especializada para el diagnóstico, atención y prevención de enfermedades propias de la mujer.

2. Continuar priorizando los programas de agua y saneamiento en el municipio.

3. Promover la gestión de proyectos para la construcción y mantenimiento de puestos de salud en las comunidades.

III. Producción, empleo y generación de ingresos:

Apoyar acciones dirigidas a la incorporación de mujeres en iniciativas económicas

1. Promover la integración de formas organizativas municipales y comunitarias para impulsar iniciativas económicas tales como redes empresariales, cadenas de valor con enfoque de género y otras, incentivando a las mujeres en la creación de fondos propios para inversiones.

2. Apoyar procesos de sensibilización en las comunidades para la incorporación de la mujer en el trabajo productivo remunerado.

3. Promover y organizar ferias agrícolas para que las mujeres abran mercado tanto en el municipio como en otros y ofrezcan productos agrícolas orgánicos.

4. Gestionar con instituciones y organizaciones el acceso de las mujeres a programas de asistencia técnica en producción no tradicional.

5. Respalda a los grupos de mujeres que impulsan iniciativas económicas viables.

6. Proponer para que los proyectos productivos que lleguen al municipio a través de instituciones y organizaciones locales, incluyan la participación activa y directa de la mujer.

7. Gestionar un banco de tierras para facilitar los procesos productivos a las mujeres.

Mejorar el desarrollo de capacidades emprendedoras y el acceso de las mujeres a nuevas tecnologías

1. Promover oportunidades para que las mujeres tengan acceso a programas de capacitación, asesoría y asistencia en el desarrollo de habilidades empresariales y de gerencia.

2. Promover la incorporación de las mujeres en procesos de formación para emprendimientos económicos que incluyan formulación de planes de negocio, gestión y administración de recursos financieros.

3. Impulsar la implementación y divulgación de indicadores económicos municipales para que se visibilice el aporte de la mujer en la economía local.

IV. Organización, participación ciudadana y política de las mujeres:

Fortalecer la Participación organizada de las mujeres.

1. Asegurar que la mujer mantenga al menos la mitad de los cargos de coordinación en las organizaciones comunitarias y espacios existentes en el municipio.

2. Promover que los partidos políticos incluyan a las mujeres para cargos de elección municipal en cada período electoral.

3. Organizar y desarrollar al menos un cabildo de mujeres por año donde se aborde el cumplimiento de sus demandas.

4. Asegurar la participación de la mujer en los procesos de consulta para identificar y proponer acciones concretas en interés de sus necesidades estratégicas y prácticas

5. Asegurar que desde las distintas expresiones organizativas en el municipio

se de seguimiento a la implementación de la política municipal de equidad de género.

Establecer alianzas municipales para contribuir al empoderamiento de la mujer

1. Promover intercambios de experiencias y encuentros para establecer vínculos de solidaridad y alianzas con mujeres de otros municipios.

2. A través de la secretaria de la mujer, establecer alianzas con organizaciones con presencia en el municipio para continuar fortaleciendo el empoderamiento de las mujeres.

3. Desarrollar en coordinación con instituciones y organizaciones acciones afirmativas que promuevan el crecimiento personal de la mujer.

4. Promover el acercamiento e intercambio entre mujeres líderes comunitarias y mujeres en cargos públicos y funcionarios de la municipalidad para potenciar el apoyo mutuo.

V. Cultura, deportes y recreación:

Promover desde la municipalidad el desarrollo de acciones culturales y recreativas

1. Desarrollar alianzas interinstitucionales para promover programas culturales, deportivos y recreativos que incluyan a mujeres jóvenes y adultas, en el municipio y las comunidades.

2. Promover desde las organizaciones comunitarias campañas culturales, concursos, festivales y competencias que incluyan a las mujeres.

3. Asignar un porcentaje del presupuesto para el impulso de acciones culturales y recreativas.

VI. Protección a nuestra vida y futuro:

Promover una mayor eficiencia en instituciones, organizaciones e instancias encargadas del cuidado y conservación del medio ambiente

1. Coordinar con instituciones y organizaciones responsables del cuidado y conservación del medio ambiente, para tomar medidas beligerantes y en apego a la ley hacia personas y empresas que estén provocando el deterioro del medio ambiente en el municipio.

2. Fomentar en coordinación de otras instituciones el control y cuidado de los recursos naturales y el conocimiento del marco jurídico para tal fin.

3. Asegurar que mujeres y hombres participen activamente en las campañas de limpieza y recolección de basura en el municipio.

Desarrollar acciones concretas para motivar a la población a tener una vida amigable con el medio ambiente:

1. Promover la incorporación de las mujeres en programas y proyectos de conservación de los recursos naturales.

2. Desarrollar campañas con contenidos sobre reforestación, conservación y creación de bosques, buen uso y conservación del agua.

3. Facilitar el acceso de información a las mujeres y hombres sobre los efectos negativos provocados por el despale indiscriminado en las comunidades.

4. Impulsar y promover políticas de estímulo para barrios limpios.

5. Gestionar programas y proyectos para la instalación de ecofogones.

6. Gestionar y mantener el servicio de recolección de basura como una necesidad para contar con un municipio limpio.

4. Gestionar para que se establezcan estímulos a propietarios y proletarias de fincas modelos en la conservación del medio ambiente.

VII. Justicia seguridad ciudadana y no violencia:

Desde la secretaría de la mujer promover coordinaciones interinstitucionales para atención a víctimas de violencia, sean niños, niñas, adolescentes y mujeres.

1. Crear y fortalecer desde la secretaría de la mujer y en coordinación con organizaciones especializadas, la red municipal de lucha contra la violencia intrafamiliar y escolar hacia niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultas.
2. Incidir para que las instituciones de salud y educación establezcan vínculos con las instituciones y organizaciones que trabajan la prevención y medidas contra la violencia, para lograr una mejor atención a víctimas identificadas en estos centros.
3. Apoyar en la ampliación, fortalecimiento y capacitación de la red de promotoras y promotores judiciales en el municipio.
4. Promover la divulgación de información que refleja los índices de violencia registrados en el municipio.
5. Coordinar con la policía nacional la implementación de programa permanente de atención, orientación y seguimiento a estudiantes/as que se vean envueltos en problemas de uso de drogas, alcohol y otros.

Promover y gestionar instancias para la atención y recuperación de víctimas de violencia:

1. Gestionar con organizaciones e instituciones la creación de un centro de atención integral para el acompañamiento legal y psicológico a mujeres víctimas de violencia (niñas, adolescentes, jóvenes y adultas).
2. Promover con organizaciones locales la creación de grupos de auto ayuda con personas víctimas y sobrevivientes de violencia.

VIII. Vivienda, propiedad y acceso a servicios:

Desarrollar un programa de vivienda digna y servicios básicos con prioridad a la mujer jefa de hogar

1. Destinar una partida presupuestaria y gestionar recursos externos para el desarrollo de programas y proyectos de construcción y reparación de vivienda con prioridad a la mujer jefa de hogar.
2. Gestionar proyecto para el acceso de la población al agua potable, alcantarillado y letrinas.
3. Coordinar con instituciones y organizaciones, el impulso de campañas de sensibilización para que la mujer sea propietaria de bienes o mancomunadas con su pareja.

Arto. 7 Derogaciones

Deróguese cualquier norma o acuerdo municipal que se le oponga a la presente ordenanza Municipal.

Arto. 8 Vigencia

La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, nacional, regional, local o tabla de aviso municipal, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Municipio de San Nicolás, Departamento de Estelí, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de Noviembre del año Dos mil diez.

(F) Eladio Rocha Rocha, Alcalde municipal San Nicolás, Estelí; (F) Ronald Ruiz Lanuza, Secretario del Concejo Municipal San Nicolás, Estelí.

UNIVERSIDADES

Reg. 2161 – M. 0493652 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 196, Página 196, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELDA LISETH SANTO BENJAMÍN, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciséis días del mes de abril del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2162 – M. 0493652 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 197, Página 197, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERICKA MARÍA GUZMAN MARTÍNEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciséis días del mes abril del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2163 – M. 0493652 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 198, Página 198, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUANA TORRES MELGARA, natural de Waspam, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los

requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciséis días del mes abril del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2165 – M. 0493652 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 200, Página 200, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

VICTOR WINSIN CASTRILLO, natural de Prinzapolka, Municipio de Prinzapolka, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Educación Intercultural Bilingüe**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Educación Intercultural Bilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciséis días del mes abril del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2166 – M. 0493655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 001, Página 001, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MELVIN ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciséis días del mes abril del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2167 – M. 0493655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 002, Página 002, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EXEQUIEL FELIPE POLANCO OCAMPO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciséis días del mes abril del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2168 – M. 0493655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 003, Página 003, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SISTO WILLIAMS BLANDON, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciséis días del mes abril del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2169 – M. 0493655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 004, Página 004, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EPIFANIO MARTINEZ QUINTERO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de

Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciséis días del mes de abril de dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2170 – M. 0493655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 005, Página 005, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CRISPIN OROZCO SALGADO, natural de Bilwaskarma, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciséis días del mes abril del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2171 – M. 0493655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 006, Página 006, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERLING MÉNDEZ AGUINAGA, natural de San Dionisio, Municipio de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2172 – M. 0493655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 007, Página 007, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HUGO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ, natural de Río Blanco, Municipio de

Río Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2173 – M. 0493655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 008, Página 008, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRANO ROSTRAN, natural de Rosita, Municipio de Rosita, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2174 – M. 0493655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 009, Página 009, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SILVER FREDDY BORGE GUTIÉRREZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2175 – M. 0493655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 010, Página 010, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARICELA CAROLINA URBINA RAMÍREZ, natural de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2176 – M. 0493649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 011, Página 011, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LÉSTER JAVIER JIMÉNEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Zootecnia**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2177 – M. 0493649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 012, Página 012, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MISAEL ANTONIO MOLINA MEJÍA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RRAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Zootecnia**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora

de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2178 – M. 0493649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 013, Página 013, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSÉ MARÍA PERALTA RUGAMA, natural de San Sebastián de Yalí, Municipio de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Zootecnia**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2179 – M. 0493649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 014, Página 014, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NORWING JOSÉ VÁSQUEZ CABRERA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2180 – M. 0493649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 015, Página 015, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALEYDA DEL CARMEN RIVERA TÓRREZ, natural de Nueva Guinea,

Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2181 – M. 0493649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 016, Página 016, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MADÉLIN CASTRO GARCÍA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2182 – M. 0493649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 017, Página 017, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HÉCTOR EDEN REYES LÓPEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2183 – M. 0493649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 018, Página 018, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YANELA XIOMARA JIRÓN QUIROZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2184 – M. 0493649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 019, Página 019, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WILMER ANTONIO NÚÑEZ PÉREZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2185 – M. 0493649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 020, Página 020, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YELIS MEYLING MIRANDA LEIVA, natural de El Coral, Municipio de El Coral, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad**

Pública y Auditoría, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2214 – M. 0493654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 051, Página 051, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WENDY ARACELY VALDIVIA ZAMORA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2186 – M. 0493654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 022, Página 022, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NEYLA LIZETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2187 – M. 0493654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las

Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 023, Página 023, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARIELKA IVÓN ALONSO ARAGÓN, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2188 – M. 0493654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 024, Página 024, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CHINTIA YANIELKA VALLE RUIZ, natural de Villa Sandino, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2189 – M. 0493654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 025, Página 025, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARÍA AYDARELIS RIVAS JIRÓN, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de

Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2190 – M. 0493654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 026, Página 026, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARILETH JULIZA TERCERO SÁNCHEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2191 – M. 0493654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 027, Página 027, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MILAGRO ANTONIA BÁEZ TOLEDO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2192 – M. 0493654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 028, Página 028, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la

Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EVELING RAQUEL VALLE PALACIOS, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2193 – M. 0493654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 029, Página 029, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JISSELA DEL SOCORRO CALERO ESPINOZA, natural de El Coral, Municipio de El Coral, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2194 – M. 0493654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 030, Página 030, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

VIRGENZA DEL SOCORRO DURÁN AGUILAR, natural de Santa Lucía, Municipio de Santa Lucía, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2195 – M. 0493654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 031, Página 031, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDUARDA YAJAIRA BARRERA GONZÁLEZ, natural de Villa Sandino, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2196 – M. 0493650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 032, Página 032, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YOBANI LISETH ARTOLA RÍOS, natural de Villa Sandino, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2197 – M. 0493650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 033, Página 033, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SANTOS MARTIN GARCÍA NÚÑEZ, natural de El Rama, Municipio de

El Rama, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2198 – M. 0493650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 034, Página 034, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL VIA LORENA VARGAS, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2199 – M. 0493650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 035, Página 035, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YELBA MABEL URBINA MORALES, natural de El Almendro, Municipio de El Almendro, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2200 – M. 0493650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 036, Página 036, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAMÓN ANTONIO JARQUÍN CALERO, natural de El Almendro, Municipio de El Almendro, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2201 – M. 0493650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 037, Página 037, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KEYLIN MARINA GÓMEZ, natural de El Almendro, Municipio de El Almendro, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2202 – M. 0493650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 038, Página 038, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MEYLIN VANESSA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2203 – M. 0493650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 039, Página 039, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELIA ESPINOZA VALERIO, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2204 – M. 0493650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 040, Página 040, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DAPHNE AUXILIADORA SELVA SÁNCHEZ, natural de Masaya, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2205 – M. 0493650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 041, Página 041, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DARWIN NOEL PATTIENS ESCOTO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2206 – M. 0493651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 043, Página 043, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GRISELDA LISBETH FIGUEROA MARTÍNEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2207 – M. 0493651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 044, Página 044, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OSNEYLING CAROLINA ACEVEDO RODRÍGUEZ, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de

Licenciada en Informática Administrativa, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2208 – M. 0493651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 045, Página 045, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CORNELIA JEMAIMA BODDEN ROBERT, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2209 – M. 0493651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 046, Página 046, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DARWIN SALINAS HERNÁNDEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2210 – M. 0493651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 047, Página 047, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la

Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE SINFOROSO VELÁSQUEZ REYES, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2211 – M. 0493651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 048, Página 048, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GILMORES JAMIL BÁEZ AMADOR, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de, **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2212 – M. 0493651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 049, Página 049, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DORNELL ROBERT DELGADO WILSON, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2213 – M. 0493651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 050, Página 050, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ABRAHAM ISAÍ ASSILVA CHÉVEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del año dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

SECCION JUDICIAL

Reg. 8526 – M. 808098 – Valor C\$ 285.00

Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Treinta y uno de marzo de dos mil once. Las doce y veinticinco minutos de la tarde. **POR TANTO:** De conformidad a lo antes consideraciones y Artos. 424, 436, 446Pr y 81, 91 y 103 de la Ley General de Título Valores, EL SUSCRITO JUEZ RESUELVE: I. Ha lugar a la solicitud de Reposición de certificado de acciones, promovida por el Licenciado Sergio David Corrales Montenegro mayor de edad, casado, abogado y notario público y de este domicilio, en su calidad de apoderado General judicial del señor Terencio José García Montenegro mayor de edad, casado, abogado y notario público y de este domicilio; en consecuencia, cancelense y repóngase los certificados de acciones a nombre del señor Terencio José García Montenegro, de la siguiente manera: 1) **Acciones Comunes:** La cantidad de cuarenta y seis mil ciento cincuenta (46,151) acciones comunes, amparadas por los certificados de Acciones: a) Certificado de Acción Número dieciocho (18) de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil tres que ampara cuarenta mil ciento noventa 40,190 acciones y b) Certificado de Acción Número Veintidós (22) de fecha siete de marzo del dos mil cinco que ampara cinco mil novecientos sesenta y un acciones (5,961) acciones. 2. **Acciones Preferentes:** Serie A: La cantidad de veintidós mil ochocientos sesenta (22,860) acciones conforme certificados de acciones número cinco (5) de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil nueve. II. Publíquese esta resolución tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del solicitante y librese la certificación correspondiente de esta sentencia una vez concluido el término de ley que establece el Arto. 91 de la Ley General de Título Valores. III. Cópiese y Notifíquese. (F) N. Castillo. (Juez) Ilegible (Sria). Dado en el Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las nueve y dieciocho minutos de la mañana del veintinueve de abril de dos mil once. Juez Nestor Castillo Vanegas, Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Evelyn Castellón Kausffman, Secretaria Judicial.